



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 28 de agosto de 2025

NÚM. 96

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### Preguntas:

- 11-25/PES-00156. Pregunta sobre el acogimiento de menores no acompañados en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-25/PES-00157. Pregunta sobre la procedencia de los y las estudiantes inscritos en el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-25/PES-00158. Pregunta sobre la posición del Gobierno de Navarra respecto a la desprotección del lobo ibérico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-25/PES-00159. Pregunta sobre los Estatutos de la Agrupación Europeade Cooperación Territorial Eurorregión Aquitania/Euskadi/Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-25/PES-00160. Pregunta sobre la disponibilidad de la consulta del indicador actual del número de demandantes de vivienda protegida. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-25/PES-00161. Pregunta sobre el convenio con el Observatorio ibérico de Medios Digitales y contra la Desinformación, Iberifier. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-25/PES-00162. Pregunta sobre la financiación europea para el Centro de Industrialización y la Robótica de la Construcción. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-25/PES-00163. Pregunta sobre la designación de un organismo de auditoría externa independiente por parte del Comité Ejecutivo de la Eurorregión NAEN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-25/PES-00164. Pregunta sobre la nueva estructura organizativa en Tracasa Instrumental S.L. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-25/PES-00165. Pregunta sobre el Plan de Funcionamiento de la Atención Continuada y Urgente para Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-25/PES-00166. Pregunta sobre la herramienta de "Estudio sobre datos demográficos e impacto en el sistema educativo y ratios" de NASTAT en colaboración con la UPNA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- 11-25/PES-00167. Pregunta sobre la puesta en marcha del transporte sanitario público en Navarra a través de la sociedad pública Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- 11-25/PES-00168. Pregunta sobre la recuperación de la actividad en la Unidad del Dolor del Hospital Reina Sofía de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- 11-25/PES-00169. Pregunta sobre el coste del crédito en estudios de grado universitarios y en másteres. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-25/PES-00170. Pregunta sobre la nueva estructura organizativa en Tracasa Instrumental S.L. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-25/PES-00171. Pregunta sobre el régimen sancionador en las Zonas de Mercado Residencial Tensionado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-25/PES-00172. Pregunta sobre el Programa de Vivienda Colaborativa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- 11-25/PES-00173. Pregunta sobre los riesgos sanitarios para el ganado navarro por la presencia de vacas asilvestradas "Betizu". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-25/PES-00174. Pregunta sobre la implantación de peajes en la autovía A-1. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- 11-25/PES-00175. Pregunta sobre medidas para intentar solucionar el brote de escabiosis (sarna) que sufre la Residencia Javier de Elcano . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- 11-25/PES-00176. Pregunta sobre el Nuevo Plan Integral Jacobeo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- 11-25/PES-00177. Pregunta sobre la creación del "Servicio de Atención frente a situaciones sexistas en el deporte" . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- 11-25/PES-00178. Pregunta sobre la implementación de la inclusión de la perspectiva de atención a la Salud Mental en la planificación deportiva. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- 11-25/PES-00180. Pregunta sobre la financiación de los servicios sociales de base. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- 11-25/PES-00181. Pregunta sobre la atención de logopedia en el SNS-Osasunbidea a pacientes euskaldunes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- 11-25/PES-00182. Pregunta sobre las fases del proceso participativo del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra 2025-2028. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
- 11-25/PES-00183. Pregunta sobre la responsabilidad en caso de accidente con ejemplares de vacas de raza "Betizu" . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- 11-25/PES-00184. Pregunta sobre la subrogación de trabajadores por parte de Bidean. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- 11-25/PES-00185. Pregunta sobre el contrato de alquiler del COA de Marcilla . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- 11-25/PES-00186. Pregunta sobre la no inclusión en las obras del PIL de la ETAP de Lerín conectada al Canal de Navarra . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- 11-25/PES-00187. Pregunta sobre el expediente Q24/987 del Defensor del Pueblo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- 11-25/PES-00188. Pregunta sobre el expediente Q24/55 del Defensor del Pueblo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
- 11-25/PES-00189. Pregunta sobre la posible disolución del Consejo de la Juventud de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
- 11-25/PES-00190. Pregunta sobre el contrato de servicios denominado Servicio de Mediación Comunitaria Intercultural. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
- 11-25/PES-00191. Pregunta sobre los riesgos de corrimiento del recrecimiento de Yesa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**11-25/PES-00156. Pregunta sobre el acogimiento de menores no acompañados en Navarra****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces sobre el acogimiento de menores no acompañados en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 11 de abril de 2025.

Pamplona, 9 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Contestación de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo**

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup>. Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-25/PES-00156):

¿Cuántos menores no acompañados va a recibir exactamente Navarra?

¿Qué medios económicos y humanos se les va a ofrecer?

¿Qué datos se han enviado al ministerio para el acuerdo?

¿Dónde está previsto acoger a dichos menores?

¿Cuánto cuesta cada menor y cómo se va a financiar?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

Todavía no se conoce el número de menores que deberá atender cada autonomía. El pasado lunes, 5 de mayo, se celebró en Madrid la Conferencia Sectorial de Infancia. El Ministerio informó de que no todas las Comunidades Autónomas

han aportado los datos que se debían ofrecer antes del 31 de marzo por lo que el Ministerio de Infancia ha remitido una nueva comunicación con el fin de que aporten la información requerida y se puedan determinar esta cuestión.

Al igual que al resto de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el sistema de protección se les proveerá de los medios que precisen para su desarrollo integral, de forma individualizada, según las necesidades de cada uno de ellos.

En relación a los datos enviados al ministerio, según recogía el Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, se adjunta el documento que se remitió.

Para la acogida de estos niños, niñas y adolescentes se ha planificado el incremento de los recursos de protección: nuevos inmuebles como recursos de primera acogida en la comarca de Pamplona, servicios de acogimiento residencial, pilotaje de otros modelos de acogimiento en otras zonas de Navarra y pisos de autonomía distribuidos en diferentes zonas de la geografía navarra. También se está trabajando para potenciar el acogimiento familiar.

El coste de la atención de estos niños, niñas y adolescentes es el mismo que el de los niños del sistema de protección, pues viene determinado por los apoyos que necesitan. En función del recurso en el que se encuentren (COA, acogimiento residencial, piso de autonomía, medio abierto) requiere una inversión diferente. En cuanto a las vías de financiación, el Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, establece una nueva disposición adicional undécima, que en su punto cuatro señala la creación de "un fondo adscrito al Ministerio con competencia en materia de infancia para compensar íntegramente a las comunidades y ciudades autónomas por los costes ocasionados por la sobreocupación por menores extranjeros no acompañados trasladados desde otra

comunidad o ciudad autónoma, entendiéndose que excede la ocupación la capacidad ordinaria de su sistema de protección y tutela de menores extranjeros no acompañados en los términos del apartado 1, y siempre que acredite un número de plazas de acogida por encima de la media del total de las plazas existentes en el conjunto del Estado por cada 100.000 habitantes, mientras dicha situación perdure.” Quedan por determinar los indicadores para hacer efectiva dicha financiación”.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 8 de mayo de 2025

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

### Contestación complementaria

#### PERSONAS MENORES DE EDAD ATENDIDAS POR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional undécima del Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias, la Comunidad Foral de Navarra remite información sobre el número de personas menores de edad extranjeras no acompañadas atendidas por la Comunidad, así como información sobre la ocupación efectiva del número de plazas de acogida para personas menores de edad, sean extranjeras o no.

1. Número total de personas menores de edad y jóvenes atendidos por el sistema de protección de la Comunidad Foral de Navarra.

El número total de personas atendidas por el sistema de protección es de 807, de las cuales 320 personas son extranjeras no acompañadas, un 39,65 % del total de personas atendidas.

	<b>Total Personas atendidas</b>	<b>Total Personas extranjeras</b>
Acogimiento residencial	359	163
Acogimiento familiar	253	1
Procesos de Autonomía-Medio Abierto (mayores 18 años)	195	156
<b>TOTAL</b>	<b>807</b>	<b>320</b>

		<b>%</b>
Menores y Jóvenes Migrantes	320	39,65

2. Número de personas menores de edad atendidas por la Comunidad Foral de Navarra.

El número de personas menores de edad atendidas por la Comunidad Foral de Navarra a fecha 28 de marzo de 2025 es de 612, de los cuales 359 se encuentran en plazas de acogimiento residencial.

<b>Tipo de recurso</b>	<b>28/03/2025</b>
Acogimiento residencial	359
Acogimiento familiar	253
<b>TOTAL</b>	<b>612</b>

3. Número de personas menores de edad extranjeras no acompañadas atendidas por la Comunidad Foral de Navarra.

El número de personas menores de edad extranjeras no acompañadas atendidas por la Comunidad Foral de Navarra a fecha 28 de marzo de 2025 es de 164.

Tipo de recurso	28/03/2025
Acogimiento residencial	163
Acogimiento familiar	1
<b>TOTAL</b>	<b>164</b>

4. El porcentaje de personas menores de edad extranjeras no acompañadas en plazas residenciales sobre el total es del 45,40 %.

	Nº de personas menores de edad atendidas
Total de personas menores de edad atendidas en recursos residenciales	359
Total de personas menores de edad extranjeras atendidas en recursos residenciales	163
Porcentaje de personas menores de edad extranjeras atendidas frente al total	45,40 %

5. Plazas residenciales para personas menores de edad en la Comunidad Foral de Navarra y porcentaje de ocupación.

El número de plazas residenciales para personas menores de edad en la Comunidad Foral de Navarra es de 352. El número de personas menores de edad atendidas es de 359, el porcentaje de ocupación es del 102 %.

	Nº de plazas
Total de plazas para personas menores de edad	352
Total de personas menores de edad atendidas	359
Total de personas menores de edad extranjeras atendidas	163
Porcentaje de ocupación de las plazas	102 %

6. El número de jóvenes mayores de 18 años atendidos por el sistema de protección es de 195; de estos, 98 se encuentran en pisos de autonomía y 97 en programas socioeducativos de incorporación a la vida independiente (medio abierto).

	<b>Total</b>
Total de jóvenes atendidos en pisos de autonomía	98
Total de jóvenes atendidos en programa de medio abierto	97
Total de jóvenes atendidos	195

7. El número de jóvenes mayores de 18 años extranjeros no acompañados atendidos por el sistema es de 156; de estos, 82 se encuentran en pisos de autonomía y 74 en "medio abierto". El porcentaje sobre el total es del 80 %.

	<b>Total</b>	<b>Porcentaje sobre el total de jóvenes atendidos</b>
Total de jóvenes extranjeros atendidos en pisos de autonomía	82	83,67 %
Total de jóvenes extranjeros atendidos en programa de medio abierto	74	76,2 8 %
Total de jóvenes extranjeros atendidos por el sistema	156	80 %

Pamplona, a 29 de Marzo de 2025

Secretario General Técnico del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo:  
Fermín Casado Leoz

La Subdirectora de Infancia, Adolescencia y Familia: Amalia Cuartero Arteta

## **11-25/PES-00157. Pregunta sobre la procedencia de los y las estudiantes inscritos en el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Isabel Olave Ballarena sobre la procedencia de los y las estudiantes inscritos en el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 11 de abril de 2025.

Pamplona, 6 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Isabel Olave Ballarena adscrita al Grupo Parlamentario “Unión del Pue-

blo Navarro (UPN)”, sobre Procedencia de los y las estudiantes inscritos en el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual (11-25/PES-00157)”, informa lo siguiente:

Teniendo en cuenta que solo hubo una edición, la procedencia del alumnado es la siguiente:

- 5 de Gipuzkoa
- 5 de Navarra
- 1 de Araba

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de agosto de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

---

## **11-25/PES-00158. Pregunta sobre la posición del Gobierno de Navarra respecto a la desprotección del lobo ibérico**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre la posición del Gobierno de Navarra respecto a la desprotección del lobo ibérico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 11 de abril de 2025.

Pamplona, 25 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00158 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre la desprotección del lobo ibérico tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1. Posición del Gobierno de Navarra respecto a la desprotección del lobo ibérico al norte del Duero aprobada por el Congreso de los Diputados.

En la primera mitad del siglo pasado se abatió el último lobo con presencia en Navarra. En consecuencia, la especie *Canis lupus* fue declarada como “Especie Extinguida” en el Decreto Foral

563/1995, por el que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre.

Mediante la Disposición Final Segunda de la Ley Foral 21/2023, de 26 de diciembre, de Gestión piscícola de Navarra, se modifican las categorías de protección de la fauna silvestre en Navarra, recogidas en la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, quedando descatalogadas las especies consideradas como "Extinguidas". De este modo, en estos momentos la especie *Canis lupus* no figura en ninguna catalogación regional.

Respecto de la presencia de la especie en Navarra y en su entorno, no existe constancia de presencia permanente ni habitual de la especie en el territorio foral. Se ha dado por positivo un ataque reciente de lobo a ganado en Bardenas Reales, considerando como más probable la autoría por parte de un ejemplar divagante procedente de Aragón, donde habría vuelto tras el ataque. Asimismo, se conoce la existencia de individuos aislados en Aragón, sin que se haya constatado la implantación de ninguna manada. Existen manadas en Rioja y en País Vasco, alejadas de los límites de Navarra. Tampoco existen manadas en las proximidades del Departamento de Pirineos Atlánticos, habiendo constatado las autoridades francesas la presencia de algún individuo divagante entre el macizo pirenaico y Landas.

Consideraciones sobre la modificación aprobada en el Congreso de los Diputados:

La reciente aprobación en el Congreso de los Diputados de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, establece una serie de consideraciones sobre el estatus de protección del lobo en España que suponen:

– Disposición final decimonovena: Modifica el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, manteniendo al lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, únicamente para las poblaciones situadas al sur del Duero. Esto supone la modificación de la situación precedente en la que todas las poblaciones de lobo se incluían en ese Listado de Especies en Régimen de Protección Especial.

– Disposición transitoria única. Adaptación a la normativa europea: establece que la modificación del régimen de protección del lobo establecido en

la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, supondrá de forma automática la modificación del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, citado, de forma que todas las poblaciones de lobo queden excluidas del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

Por otro lado, la Comisión Europea solicitó al Comité permanente del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (Convenio de Berna), la modificación del estatus de protección del lobo en Europa. El 6 de diciembre de 2024, el Comité permanente del citado Convenio de Berna, adoptó la propuesta de la Unión Europea, trasladando la especie del apéndice II (especies de fauna estrictamente protegidas) al apéndice III (especies de fauna protegidas). Esta Decisión entró en vigor tres meses después, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17 del Convenio de Berna.

Tras su entrada en vigor y con el fin de transponer este cambio en el marco del Convenio de Berna, la Comisión Europea ha iniciado la modificación de los anexos de la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva sobre los hábitats) trasladando la referencia a la especie del anexo IV de la Directiva al anexo V.

De modo que el marco normativo vigente en la Unión Europea, permitirá adaptar la gestión del lobo a los distintos escenarios de presencia, abundancia, interacción con las actividades humanas, etc., propios de situaciones particulares y heterogéneas en el ámbito europeo y en el nacional. De esta forma, cada región podrá abordar la conservación de la especie y su interacción con actividades como el pastoreo extensivo. En este sentido la modificación recientemente adoptada por el Congreso, aun no afectando de forma directa a la Comunidad Foral de Navarra, dado que, como se ha indicado, no existe una población de lobo en nuestra comunidad, es valorada positivamente, ya que posibilita a las Comunidades en las que exista población de lobo, el llevar a cabo una gestión de la especie adaptada y particularizada a la situación de la misma en cada zona, y a las peculiaridades de cada territorio.

2. Medidas o iniciativas que el Gobierno de Navarra tiene previsto implementar

Gobierno de Navarra, es perfectamente consciente de que la gestión vinculada a los grandes predadores, tiene implicaciones directas en la

ganadería extensiva. En este sentido, recalamos la importancia de este tipo de pastoreo, no sólo desde el punto de vista social y de fijación de la población rural, sino también para la conservación de importantes valores ambientales ligados a los ecosistemas de pastos naturales, con numerosos hábitats y especies de interés comunitario, muchos de ellos en situación de amenaza, así como para la preservación de numerosas razas ganaderas en riesgo de desaparición. Al evitar el embastecimiento y matorralización, permite la conservación de estos pastos, además de reducir el riesgo de incendios.

La ganadería extensiva, por lo tanto, está vinculada al concepto de “multifuncionalidad”, al aportar de forma complementaria servicios económicos, sociales y ambientales.

Por todo ello, Gobierno de Navarra viene ya trabajando en la implementación de medidas, que permita minimizar los conflictos asociados a la presencia de grandes predadores, en territorios en los que se practica la ganadería extensiva. Hasta el momento, la interacción se ha producido de forma localizada en una parte del Pirineo oriental, vinculada a la presencia estival de oso pardo. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente incluyó en el Plan Estratégico de la PAC 2023 – 2027 una medida agroambiental dirigida expresamente a favorecer la implementación de medidas de protección.

En previsión de una futura mayor presencia en Navarra de grandes predadores que pudieran afectar al normal desarrollo de la ganadería extensiva, ya en la solicitud de ayudas PAC de 2024 se estableció esa medida agroambiental, abierta a todo el ámbito foral, que debe permitir a los ganaderos prepararse progresivamente para la protección de sus rebaños ante la hipotética presencia de grandes predadores.

La ayuda agroambiental consiste en proporcionar al ganadero medios que faciliten la protección de los rebaños, por medio de cuatro medidas

- Medida 1 – geolocalizadores, que permite al ganadero el conocimiento detallado de la ubicación de su rebaño, facilitando su manejo de cara a la vigilancia y protección de los animales, y la información sobre posibles incidencias en campo.

- Medida 2 – estructuras temporales de pernoctación, que permiten la protección del ganado durante la noche, periodo de mayor riesgo de ataques por predadores.

- Medida 3 – perros guardianes, que se ha mostrado en muchos lugares con problemáticas

similares como una herramienta de gestión eficaz para optimizar el pastoreo y agrupamiento del rebaño, así como para evitar depredaciones.

- Medida 4 – apoyo en labores de vigilancia durante el pastoreo extensivo en zonas de riesgo. La presencia del pastor junto al ganado en el campo, constituye una herramienta de gestión fundamental de la ganadería extensiva, tanto por la vigilancia que supone al rebaño, su cuidado y manejo, como por la disminución de interacciones con fauna silvestre y perros asilvestrados y de otros peligros.

La medida agroambiental, a pesar de ser novedosa, ha permitido a 60 ganaderos en 2024 dotarse de las oportunas medidas, con un apoyo económico de 120.000 €. Se espera asimismo una buena acogida en 2025, con una mejora en las condiciones de la ayuda.

Asimismo, y como refuerzo del apoyo a la ganadería extensiva, el Departamento ha tramitado ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el refuerzo de la ayuda agroambiental de Sistemas ganaderos sostenibles, principalmente en la zona del Valle del Roncal, al identificarse en esta zona un mayor descenso de esta actividad, en relación al resto de la Comunidad Foral. Estableciendo una prima adicional de 24,92 €/ha que se añadiría a la prima básica de 28 €/ha ya existente, con la previsión de que pueda ser aprobar por el Ministerio en julio de 2025, dentro de la previsión de modificación del PEPAC.

Otro grupo de acciones concretas promovidas por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, se materializan a través de actuaciones promovidas directamente por el departamento. Tales como:

- Inversiones directas desde el Servicio Forestal, que contemplan la ejecución de pistas, abrevaderos, infraestructuras ganaderas. En el año 2024 se han llevado a cabo inversiones asociadas al fomento de la ganadería extensiva por valor de 898.060,54 euros para el conjunto del territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

- A lo largo de 2024 se ha licitado la elaboración de seis Proyectos de Ordenación Forestal, que cuentan con Anexo Específico de Ordenación de Pastos. Además de encontrarse en redacción el Plan de Ordenación de pastos en Uztarroz a propuesta de la Junta General del Valle de Roncal.

- Implementación de medidas de seguimiento de predadores. En el año 2024 se habían adquirido diez cámaras de fototrampeo, que se ha reforzado con otras diez este año, para reforzar la red

de puntos de seguimiento. Además, se dispone de una red de puntos para la toma de muestras de pelos que permiten hacer la identificación de los distintos individuos que van apareciendo en el territorio, a partir de análisis genéticos.

- El compromiso de la puesta en funcionamiento de cuantas mesas de seguimiento sean necesarias, para afrontar la gestión de grandes predadores en el territorio, en colaboración con las entidades y la población local. A día de hoy, en funcionamiento la Mesa del Oso en el Valle del Roncal.

Por último, en los casos en que se produzcan daños de la fauna silvestre a la ganadería extensi-

va, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente asume las correspondientes indemnizaciones. A día de hoy, se está trabajando en la actualización de los importes de esas indemnizaciones, con objeto que sean de aplicación en los daños que se pudieran llegar a producir ya desde este año 2025.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 24 de abril de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## 11-25/PES-00159. Pregunta sobre los Estatutos de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Eurorregión Aquitania/Euskadi/Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Olave Ballarena sobre los Estatutos de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Eurorregión Aquitania/Euskadi/Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 11 de abril de 2025.

Pamplona, 16 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La vicepresidenta II y consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en relación con la pregunta PES-159 realizada por Doña Isabel Olave Ballarena, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN):

“En el documento “Estatutos de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Eurorregión Aquitania/Euskadi/Navarra”, de fecha de firma 30 de enero de 2017, en su artículo 22 se recoge literalmente que:

“El Reglamento interior será elaborado por el Comité Ejecutivo y posteriormente aprobado por la

Asamblea. Este Reglamento fijará las condiciones de funcionamiento de la AECT no previstas por los Estatutos”

¿Ha elaborado el Comité Ejecutivo dicho Reglamento Interior?

¿En qué fecha ha sido aprobado dicho Reglamento por la Asamblea?

En el caso de que se hayan aprobado ¿por qué se niegan a facilitarnos una copia del mismo?

En el caso de que el Reglamento no se haya aprobado, justificación del incumplimiento estatutario”.

Tiene el honor de responderle lo siguiente:

El normal funcionamiento de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Eurorregión Aquitania/Euskadi/Navarra se lleva a cabo de acuerdo a sus Estatutos fechados en 30 de enero 2017, cuyo artículo 22 contempla la posibilidad de un reglamento interno, si bien no ha sido redactado hasta este momento por el Comité Ejecutivo”.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2025

La vicepresidenta II y consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera: Ana Olló Hualde

## 11-25/PES-00160. Pregunta sobre la disponibilidad de la consulta del indicador actual del número de demandantes de vivienda protegida

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre la disponibilidad de la consulta del indicador actual del número de demandantes de vivienda protegida, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 11 de abril de 2025.

Pamplona, 7 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, (11-25/PES-00160), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamen-

tario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la disponibilidad de la consulta del indicador actual del número de demandantes de vivienda protegida, informa lo siguiente:

El número de demandantes de vivienda protegida (segmentado por sexo, edad, tipo de régimen de vivienda, etc), así como otra información de interés, está disponible en la página web [www.vivienda.navarra.es](http://www.vivienda.navarra.es) en el apartado Actualidad:

[https://www.navarra.es/home\\_es/Temas/Vivienda/Ciudadanos/Actualidad/](https://www.navarra.es/home_es/Temas/Vivienda/Ciudadanos/Actualidad/)

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 7 de mayo de 2025

Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

## 11-25/PES-00161. Pregunta sobre el convenio con el Observatorio ibérico de Medios Digitales y contra la Desinformación, Iberifier

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre el convenio con el Observatorio ibérico de Medios Digitales y contra la Desinformación, Iberifier, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 11 de abril de 2025.

Pamplona, 6 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00161) formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero, Parlamen-

taria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

El pasado 27 de marzo durante el pleno del Parlamento la presidenta reiteró su intención, ya expresada con anterioridad, de firmar un convenio con el Observatorio ibérico de Medios Digitales y contra la Desinformación, Iberifier. En relación con dicho anuncio se formulan las siguientes preguntas:

– ¿Cuántas reuniones ha mantenido para abordar este asunto con los coordinadores del Observatorio en Navarra, en qué fechas y con qué asistentes?

– ¿Qué acciones va a incluir el futuro convenio?

– ¿Cuándo tiene previsto firmarlo?

– ¿Qué presupuesto se prevé y con cargo a qué línea de los Presupuestos Generales de Navarra?

La Presidenta del Gobierno de Navarra ha mantenido dos reuniones con el coordinador de Iberifier, Ramón Salaverría:

- 15 de marzo de 2024

Asistentes:

Presidenta de Navarra, María Chivite.

Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, Miguel Moreno.

Coordinador de Iberifier, Ramón Salaverría.

- 8 de abril de 2025

Asistentes:

Presidenta de Navarra, María Chivite

Director General de Digitalización y Servicios Educativos, Luis Calatayud

Asesor Presidenta, Miguel Moreno

Coordinador Iberifier, Ramón Salaverría.

El convenio se encuentra en fase de borrador. Se prevé que incluya la Impartición de cursos a profesorado de Primaria y Secundaria y, en principio, no conlleva ningún tipo de compromiso económico por parte de las entidades firmantes.

Con respecto a la rúbrica, se prevé firmar en próximas fechas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del

Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 2025

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

## 11-25/PES-00162. Pregunta sobre la financiación europea para el Centro de Industrialización y la Robótica de la Construcción

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre la financiación europea para el Centro de Industrialización y la Robótica de la Construcción, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 11 de abril de 2025.

Pamplona, 7 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el/la Parlamentario/a Foral Ilmo./a. Sr./Sra. D./D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero, adscrito al Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro (UPN)", sobre Financiación europea para el Centro de Industrialización y la Robótica de la Construcción (11-25/PES-00162)", informa lo siguiente:

Las cuestiones sobre las que pregunta la Parlamentaria únicamente fueron tratadas en la Comisión Bilateral entre el Ministerio y la Comunidad Foral de Navarra que tuvo lugar el pasado 19 de marzo. El acta de dicha reunión ha sido facilitada en la contestación a su petición de información 11-25/PEI-00407.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Pamplona, 7 de mayo de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

## **11-25/PES-00163. Pregunta sobre la designación de un organismo de auditoría externa independiente por parte del Comité Ejecutivo de la Euroregión NAEN**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra.D.<sup>a</sup> Isabel Olave Ballarena sobre la designación de un organismo de auditoría externa independiente por parte del Comité Ejecutivo de la Euroregión NAEN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 11 de abril de 2025.

Pamplona, 16 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La vicepresidenta II y consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en relación con la pregunta PES-136 realizada por Doña Isabel Olave Ballarena, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN):

– ¿Ha designado el Comité Ejecutivo de la Euroregión NAEN un organismo de auditoría externa independiente como complemento del control precisado en el artículo 12 de sus Estatutos?

– En el caso de que así fuera, qué organismo ha sido designado.

– En el caso de que así fuera, cuáles han sido los encargos.

Tiene el honor de responderle lo siguiente:

“El control administrativo presupuestario y financiero de la Euroregión NAEN se realiza conforme a derecho francés, participando la Cámara Regional de Cuentas como organismo de auditoría externa independiente. La designación de un organismo de auditoría externa independiente como complemento del precisado en el artículo 12 de los estatutos tiene carácter potestativo tal y como indica el artículo 9.3 de los Estatutos, no habiéndose designado hasta el momento tal organismo.”

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2025

Vicepresidenta II Y Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera: Ana Ollo Hualde

## **11-25/PES-00164. Pregunta sobre la nueva estructura organizativa en Tracasa Instrumental S.L**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la nueva estructura organizativa en Tracasa Instrumental S.L, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 11 de abril de 2025.

Pamplona, 8 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), Sobre Nueva estructura organizativa en Tracasa Instrumental S.L (PES-11-25/00164).

Se traslada la información aportada por parte de Tracasa Instrumental S.L.

En la estructura organizativa se ha eliminado la dirección de Operaciones y el departamento de Ingeniería de Software y Sistemas de Información.

Además, dos de las áreas que estaban incluidas en este departamento han pasado a constituirse como departamentos, por razones de relevo generacional, tamaño de los equipos, número de proyectos a gestionar y complejidad de los encargos.

Para ello se ha visto la necesidad de aumentar en una persona el comité de dirección de la

empresa pública Tracasa Instrumental S.L. que ha supuesto un aumento presupuestario de 5.400,75 euros.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de mayo de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

## 11-25/PES-00165. Pregunta sobre el Plan de Funcionamiento de la Atención Continuada y Urgente para Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre el Plan de Funcionamiento de la Atención Continuada y Urgente para Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 16 de abril de 2025.

Pamplona, 13 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero/a de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D<sup>a</sup> Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre si ¿tiene intención el Departamento de Salud y/o el Consejero de Salud de presentar el Plan de Funcionamiento de la Atención Continuada y Urgente para Navarra, y en qué plazo? ¿Si no tiene intención de presentar el Plan de Funcionamiento de la Atención Continuada y Urgente para Navarra, en qué plazo se va a reabrir el Punto de Atención Continuada de Olite/Erriberri? ¿Tiene previsto el Consejero de Salud modificar o suprimir otros Puntos de Atención Continuada de Navarra, en que zonas básicas de salud y en qué plazo? ¿Si el modelo de Atención Continuada y Urgente de Navarra no se modifica, en base a que motivos se justifican los cambios de la aten-

ción y los posibles cierres? (11-25-PES-00165) se informa que:

El Departamento de Salud ha elaborado una propuesta de Reforma de la Atención Urgente y Continuada de Navarra de la que se está ultimando los aspectos técnicos y administrativos previos a su proceso de publicación y participación.

La propuesta de reforma de la Atención Continuada y Urgente es un proyecto que propone el Departamento de Salud como gestor de la sanidad pública en Navarra con el objetivo de garantizar la asistencia y hacerlo con base en la equidad territorial y la accesibilidad; además de favorecer la sostenibilidad del sistema sanitario público. En un contexto de carencia de profesionales que se prevé se agrave en los próximos años, se hace preciso optimizar a los mismos reorientándolos desde puntos con escasa actividad en horario nocturno hacia plazas en horario de mañana que actualmente no están cubiertas o a otros puntos de atención continuada que precisan de un refuerzo al haberse incrementado la actividad de urgencias.

Por tratarse de una propuesta que conlleva cambios legislativos, el proceso de participación contemplado incluye reuniones y presentaciones a todos los agentes afectados: profesionales (directores de zonas básica de salud, mesa sectorial, Consejo de Salud, grupos parlamentarios, Federación de Municipios y Concejos, Comisión Foral de Régimen Local y proceso de exposición pública mediante el Portal de Transparencia) antes de comenzar su tramitación parlamentaria.

Para elaborar la propuesta de reforma de la atención continuada y urgente de Navarra se han estudiado las siguientes variables de cada uno de los puntos de atención continuada susceptibles de ser modificados, de acuerdo a criterios técnicos y objetivos:

- Municipios: Población que abarca cada Punto de Atención Continuada (PAC), medido en número de personas con TIS (Tarjeta individual sanitaria) a enero de 2025.

- Modelo organizativo actual: Profesionales que trabajan en cada centro en los equipos de Atención Primaria y en los equipos SUR y en qué jornada.

- Actividad asistencial: número de atenciones de media en cada PAC en los diferentes tramos horarios (mañana, tarde y noche) en los años 2023 y 2024.

- Propuesta 2025: Propuesta de nuevo modelo organizativo e isocronas desde cada municipio al PAC/SNU/SUE que correspondería al aplicarse esta reforma y actividad en cada PAC/SNU/SUE en el que se centralizará la atención de aplicarse alguna reforma.

- Isocronas: Tiempo entre un recurso sanitario (PAC, hospital, ambulancia, etc.) y cada una de las TIS registradas en Navarra (de acuerdo a un estudio elaborado por Tracasa a petición del Departamento de Salud).

- Ambulancias: Dotación de ambulancias que prestan servicio en cada zona.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 12 de mayo de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## **11-25/PES-00166. Pregunta sobre la herramienta de "Estudio sobre datos demográficos e impacto en el sistema educativo y ratios" de NASTAT en colaboración con la UPNA**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe sobre la herramienta de "Estudio sobre datos demográficos e impacto en el sistema educativo y ratios" de NASTAT en colaboración con la UPNA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 16 de abril de 2025.

Pamplona, 7 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00166) formulada por el

Ilmo. Sr. D. Pedro González Felipe, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿En qué plazo se podrá disponer de la herramienta de "Estudio sobre datos demográficos e impacto en el sistema educativo y ratios" que está desarrollando NASTAT en colaboración con la UPNA?

En el último cuatrimestre de 2025.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del

Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 2025

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

## **11-25/PES-00167. Pregunta sobre la puesta en marcha del transporte sanitario público en Navarra a través de la sociedad pública Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L.**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero, sobre la puesta en marcha del transporte sanitario público en Navarra a través de la sociedad pública Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 16 de abril de 2025.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero/a de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria

ria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre ¿mantiene que la puesta en marcha del transporte sanitario público en Navarra a través de la sociedad pública Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L., tendrá lugar antes de que termine el primer semestre de 2025? (11-25/PES-00167), informa lo siguiente:

La puesta en marcha del transporte sanitario público a través de Bidean se realizará a partir del 31 de mayo de 2025.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## **11-25/PES-00168. Pregunta sobre la recuperación de la actividad en la Unidad del Dolor del Hospital Reina Sofía de Tudela**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Leticia San Martín Rodríguez sobre la recuperación de la actividad en la Unidad del Dolor del Hospital Reina Sofía de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 11 de abril de 2025.

Pamplona, 8 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre:

¿Cuándo tiene previsto el Servicio Navarro de Salud que la Unidad del Dolor del Hospital Reina Sofía de Tudela vuelva a poder atender al número de pacientes que atendía en años anteriores? (11-25/PES-00168), informa lo siguiente:

El Servicio Navarro de Salud tiene previsto seguir garantizando la atención a los pacientes del Área de Tudela que precisen ser valorados o tratados en la Unidad del Dolor, sea su número mayor o menor al de los años previos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de mayo de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

---

## **11-25/PES-00169. Pregunta sobre el coste del crédito en estudios de grado universitarios y en másteres**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre el coste del crédito en estudios de grado universitarios y en másteres, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 16 de abril de 2025.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), Sobre Coste del crédito en estudios de grado universitarios y en másteres (PES-11-25/00169).

Para la elaboración de la Orden Foral por la que se fijan los precios públicos por la presenta-

ción de servicios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad Pública de Navarra (UPNA), elaborado por el Gobierno de Navarra anualmente, se sigue el procedimiento establecido hace más de 10 años. En él la Universidad Pública de Navarra, propone al Departamento una propuesta de precios en base a los criterios establecidos por la Conferencia General de Política Universitaria.

Desde el Gobierno de Navarra trabajamos junto a la UPNA y aceptamos esa propuesta.

Posteriormente se realiza un breve documento, concretamente para el actual curso ese documento se le facilitó en la PEI00312.

Por lo que tanto el cálculo como la evolución del mismo, así como la cuantía que le repercute al estudiante se realiza desde la Universidad Pública de Navarra.

Es cuanto informo cumpliendo los plazos y lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

## **11-25/PES-00170. Pregunta sobre la nueva estructura organizativa en Tracasa Instrumental S.L.**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la lma. Sra. D<sup>a</sup>. María Teresa Nosti Izquierdo sobre la nueva estructura organizativa en Tracasa Instrumental S.L., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 58 de 30 de abril de 2025.

Pamplona, 23 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral lma. Sra. D<sup>a</sup>. María Teresa Nosti Izquierdo, miembro de las Cortes de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, que realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra (11-25/PES-00170), informa lo siguiente:

No existe en el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia constancia de quejas relativas por parte del personal de seguridad respecto a la empresa Kuo y, por tanto, no se tiene constancia de las supuestas prácticas mencionadas en la iniciativa parlamentaria.

En cuanto a las actuaciones de supervisión o inspección, indicar que éstas se realizan tal y como establece la cláusula '30.- Seguimiento de los contratos derivados y facultad de inspección' del Acuerdo Marco de Seguridad. Para ello, se está en continua comunicación con los responsables coordinadores de la empresa de manera que garantice el correcto funcionamiento del servicio y la implantación de las medidas de seguridad establecidas en el Acuerdo Marco de Seguridad.

Por último, cabe destacarse que entre el 1 de febrero y el 5 de mayo de 2025, la plantilla de la organización ha experimentado un crecimiento significativo, especialmente en el ámbito hospitalario (Hospital Universitario de Navarra y Hospital García Orcoyen), con un incremento de un 25% de sus recursos, pasando de 24 a 30 empleados en el citado periodo de tiempo. Este aumento refleja una estrategia activa de refuerzo y ampliación de recursos humanos en los centros sanitarios en respuesta a nuevas demandas, reestructuración de servicios o implementación de nuevos puestos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de mayo de 2025

La Consejera de Interior Función Pública y Justicia: M<sup>a</sup> Amparo López Antelo

## **11-25/PES-00171. Pregunta sobre el régimen sancionador en las Zonas de Mercado Residencial Tensionado**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre el régimen sancionador en las Zonas de Mercado Residencial

Tensionado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 58 de 30 de abril de 2025.

Pamplona, 23 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre petición 11-25/PES-000171, informa lo siguiente:

Pregunta: ¿Cómo prevé el Gobierno de Navarra vigilar el cumplimiento de las medidas que vayan a entrar en vigor en los municipios declarados Zona de Mercado Residencial Tensionado y cómo pretende detectar las infracciones o incumplimientos que se produzcan?

La aprobación de la declaración de zonas de mercado residencial tensionado en Navarra viene acompañada de un plan de medidas para esas zonas que contribuirá a rebajar la tensión en el conjunto del sistema de la vivienda en la Comunidad Foral.

Este plan, entre sus objetivos, incluye la previsión de adaptar y mejorar los sistemas de inspección y control. Unos sistemas que, actualmente, ya despliega la Dirección General de Vivienda a través del VIII Plan de Inspección y Control en Materia de Vivienda, que recoge medidas en 6 ejes de actuación:

1. Promoción y edificación de las viviendas.
2. Adjudicación de vivienda.
3. Transmisión y cesión de vivienda protegida.
4. Destino y uso de las viviendas protegidas.
5. Ayudas al pago de la renta de alquiler para jóvenes y unidades familiares con bajos ingresos.
6. Viviendas deshabitadas.

Para completar este Plan de Inspección y Control, el plan de medidas para las zonas de mercado residencial tensionado prevé, también, la creación de un séptimo eje relativo a la obligatoriedad de que todos los contratos de alquiler se inscriban en el Registro de Contratos de Arrendamiento de Navarra que ha puesto en marcha la Dirección General de Vivienda. Igualmente, será obligatoria la inscripción en el futuro registro de personas físicas y jurídicas grandes tenedoras de vivienda en Navarra. Estas dos herramientas permitirán a la Dirección General de Vivienda controlar que todos estos contratos se adecúan a la normativa vigente, y, además, le facilitarán toda la información necesaria para la toma de decisiones en las políticas de vivienda.

Además, dentro del eje 4, “Destino y uso de las viviendas protegidas”, se extenderán los controles al máximo de viviendas del parque público. En este sentido, se realizará también un estudio de la oferta de pisos turísticos y alquileres de temporada publicados en portales inmobiliarios, con el objeto de detectar, en ese ámbito, viviendas sujetas a régimen de protección, fortaleciendo, asimismo, los mecanismos de coordinación e intercambio de datos con la Dirección General de Turismo.

El plan de medidas para zonas de mercado tensionado establece, también, otras actuaciones específicas para ampliar los mecanismos de inspección y control existentes. Así, está prevista la tramitación de las denuncias presentadas por la ciudadanía en general, la utilización de la información de carácter fiscal en el ejercicio de la inspección y control, o el seguimiento de las ofertas que realizan los portales inmobiliarios, al efecto de detectar posibles incumplimientos.

Por último, y también contemplado en este plan, resulta de especial trascendencia la movilización de vivienda deshabitada hacia el mercado del alquiler, de tal forma que un aumento de la oferta a precio asequible en las zonas tensionadas contribuya a mejorar la situación en las mismas. Por lo tanto, será necesario ofrecer a las personas propietarias de vivienda deshabitada ayudas, información y acompañamiento para facilitar la salida de dichas viviendas al mercado.

Pregunta: ¿Qué régimen sancionador se aplicará para los casos de infracciones de las medidas aplicadas en los municipios declarados Zona de Mercado Residencial Tensionado?

En lo relativo al régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, que dedica su Título VI (Control y Prevención del Fraude), Capítulo III, a la Inspección, defensa y restauración de la legalidad y régimen sancionador.

La unidad administrativa que ostenta la función inspectora es el Servicio de Innovación, Planificación, Inspección y Difusión, que es, igualmente, la encargada de la elaboración y ejecución del Plan de Inspección y Control.

Pregunta: ¿Cuál será el procedimiento a seguir en caso de dichas infracciones?

La Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, dedica su Título VI al Control y Prevención del Fraude, desarrollando, en sus artículos 56 al 74, toda una serie de disposiciones en cuanto a la inspección, defensa

y restauración de la legalidad, y régimen sancionador. En todo aquello que no esté recogido específicamente en esta norma, se aplicará lo establecido en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pregunta: ¿Qué sanciones se prevén para dichas infracciones, especialmente para los casos en los que no se respete el límite del precio de la renta de alquiler establecido?

La Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, desglosa, en su artículo 67, las sanciones que se pueden aplicar en función del grado de la infracción: leve, grave o muy grave. Se incluyen, igualmente, toda una serie de agravantes y atenuantes de la responsabilidad.

Además, cabe tener en cuenta que actualmente se encuentra una modificación de dicha norma en trámite parlamentario con el objetivo de reforzar las infracciones existentes para facilitar el régi-

men de inspección y sanción de las obligaciones de información en los contratos de arrendamiento de vivienda, que permitirá controlar los precios especialmente en la zona de mercado residencial tensionado.

Pregunta: ¿Cuál será el órgano sancionador en estos procedimientos?

De conformidad con Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, la competencia para la imposición de sanciones en materia de vivienda compete a la persona titular de la Dirección General de Vivienda.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 23 de mayo de 2025

Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

## 11-25/PES-00172. Pregunta sobre el Programa de Vivienda Colaborativa

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre el Programa de Vivienda Colaborativa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 58 de 30 de abril de 2025.

Pamplona, 23 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre petición 11-25/PES-00172, informa lo siguiente:

Pregunta: ¿En qué situación se encuentra en la actualidad el Programa de Vivienda Colaborativa?

El programa de vivienda colaborativa, tiene como objetivo promover el aprendizaje e intercambio entre profesionales, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil e iniciativas sobre la vivienda colaborativa como nueva fórmula de acceso a la vivienda que garantice la asequibilidad permanente de las mismas.

Actualmente, es el Servicio de Innovación, Participación, Inspección y Difusión de la Dirección General de Vivienda el encargado de impulsar la acción en materia de vivienda colaborativa en la Comunidad Foral. En este sentido, el Servicio ha desarrollado, en el último año y medio, diversas iniciativas con el objeto de informar a ciudadanía y entidades interesadas acerca de esta modalidad de acceso a la vivienda, además de tratar de impulsar la vertebración de un tejido

de entidades y cooperativas que puedan promover la ejecución de proyectos concretos.

Para ello, desde febrero del año pasado se han realizado diferentes sesiones de participación para el sector, y personal técnico de la Dirección General se ha acercado a diferentes localidades para dar charlas informativas al respecto: Doneztebe/Santesteban, Irurtzun, Burlada/Burlata, Estella-Lizarra, Lumbier/Irunberri, Tafalla y Tudela. Además, en la página de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra se encuentra activo un proceso de participación sobre esta cuestión.

La información recogida en estas sesiones ha resultado fundamental no solo para informar, sino también para orientar las tres iniciativas principales que está desarrollando la Dirección General en este ámbito: la redacción de un proyecto de Ley Foral de Vivienda Colaborativa, el lanzamiento de una convocatoria de ayudas y la conformación de un equipo técnico para el impulso de la iniciativa.

Pregunta: ¿Qué se ha desarrollado desde las sesiones de difusión territoriales que se realizaron el pasado junio hasta el momento?

Para la redacción del proyecto de Ley Foral de Vivienda Colaborativa se configuró un grupo impulsor formado por 33 personas conformado por representantes del sector, de la Administración pública, universidades y personas expertas en la materia. Se prevé que se pueda iniciar la tramitación parlamentaria a inicios de 2026.

Además, y como ya se ha señalado, en breve se publicará también una convocatoria de ayudas que ayude a las cooperativas en sus procesos previos a la constitución, en sus inicios y, también, en la redacción de primeros proyectos.

Por último, se ha conformado, a través de un encargo a la sociedad pública Nasuvinsa, un equipo técnico que acompañará a las personas interesadas en este modelo de acceso a la vivienda e impulsará la puesta en marcha de una serie de proyectos piloto en suelos públicos mediante la tramitación de un convenio de colaboración público-comunitaria.

La valoración es muy positiva. Las sesiones han logrado vertebrar un tejido de cooperativas interesadas en el modelo, que se han agrupado en torno a la asociación Koobizitza. Los procesos participativos desarrollados, con elevada afluencia de público y participación, han demostrado que existe interés en el modelo, pero también un gran desconocimiento, no solamente por parte de la ciudadanía, sino también del personal técnico y representantes municipales.

Pregunta: ¿Qué previsiones de desarrollo y qué previsiones temporales tiene el Gobierno de Navarra sobre el Programa de Vivienda Colaborativa?

Recientemente ha finalizado el proceso de consulta pública al que se ha sometido el borrador de la futura Ley Foral de Vivienda Colaborativa. La previsión es terminar de cerrar el texto en los próximos meses, para poder exponerlo nuevamente a participación ya después del verano. Tras la resolución de alegaciones y la correspondiente tramitación administrativa, el proyecto de Ley Foral podría estar aprobado por el Gobierno de Navarra y listo para su tramitación parlamentaria en los primeros meses de 2026.

En cuanto a la convocatoria de subvenciones, una vez cerrada la versión definitiva de las bases reguladoras se prevé iniciar, en breve, el proceso de tramitación administrativa, para poder ir resolviendo las solicitudes ya en la segunda mitad del año.

Por último, y en lo referente a la acción del equipo técnico, este se encuentra trabajando en la redacción del borrador de un convenio que se firmaría entre la asociación Koobizitza, Nasuvinsa y ayuntamientos interesados, y que serviría de marco de referencia para la cesión de suelo público o edificios de propiedad municipal para el desarrollo de proyectos de vivienda colaborativa. El equipo está también realizando ya un trabajo de dinamización con agentes de perfil técnico del sector, a la vez que asesora en la materia a todas aquellas entidades locales que lo solicitan.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 23 de mayo de 2025

## 11-25/PES-00173. Pregunta sobre los riesgos sanitarios para el ganado navarro por la presencia de vacas asilvestradas "Betizu"

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqu sobre los riesgos sanitarios para el ganado navarro por la presencia de vacas asilvestradas "Betizu", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 28 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00173 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

da, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alforda, ¿Qué valoración realiza el Gobierno de Navarra sobre los riesgos sanitarios que puede conllevar la presencia de vacas asilvestradas betizu para el ganado navarro, y qué medidas de seguimiento, control y prevención tiene previstas el Departamento para evitar posibles contagios o afecciones al conjunto de la cabaña ganadera?

La amenaza sanitaria para la población de ganado doméstico que estos animales "silvestres" suponen va a depender de varios aspectos siendo los principales:

1. Estado sanitario de esta población.
2. Interacción entre el ganado doméstico y silvestre. Esta interacción puede ser directa o indirecta.

Para ambos condicionantes están relacionado con el tamaño de la población de animales silvestres, si esta crece aumentarán las interacciones con el ganado doméstico y también lo hace la posibilidad de que un patógeno se instaure dentro de la población. Por lo tanto, es importante controlar la población de animales asilvestrados.

Ahora el tamaño de la población de betizus no es muy alto pero debemos vigilar para que no

Respecto al estado sanitario, desde el Servicio de Ganadería se ha muestreado esta población de animales para investigar la presencia de enfermedades. En septiembre 2023 se tomó una muestra de un animal accidentado. En julio de 2024 se abatieron cinco animales en Urdax con el objetivo de conocer su estado sanitario, en las pruebas de diagnóstico realizadas con las muestras obtenidas no detectamos ninguna enfermedad.

Asimismo, en febrero del 2025 se muestreó un animal que fue sacrificado tras un accidente en la carretera. No hemos detectado enfermedad en ninguna de los 7 animales muestreados. Está previsto mantener esta vigilancia. Añadir que las autoridades francesas también realizan muestreos puntuales en los dos rebaños de betizu que dicen tener, uno localizado en la zona de Urdax y el otro en la zona de Ibañeta, ellos nos suelen informar sobre estos chequeos.

Por otro lado, informar que en estos momentos se está desarrollando el proyecto ABENA dentro de la Euroregión Nueva Aquitania Euskadi Navarra, este tiene por objeto la búsqueda de soluciones conjuntas para enfrentar los retos climáticos, sociales y medioambientales que afectan a las poblaciones de la betizu. En él se ponen en común el trabajo que en Francia, Guipúzcoa y Navarra se está realizando y la problemática que conlleva. En él participan las entidades locales.

– ¿Prevé el Gobierno de Navarra adoptar un protocolo específico que evite que situaciones similares de abandono, dejación o falta de control puedan reproducirse en explotaciones ganaderas navarras, especialmente en zonas limítrofes o de difícil acceso?

La normativa actual establece que la competencia para actuar ante la detección de animales abandonados es del municipio. Al Servicio de Ganadería de Gobierno de Navarra llegan consultas de entidades locales y de vecinos afectados por esta situación. Se les informa de las opciones que existen en la normativa para afrontarlas.

Por otra parte, el Servicio de Ganadería ha participado en reuniones con nuestros homólogos franceses, en ellas se ha compartido información y se les ha solicitado que implementen medidas para evitar que estos animales asilvestrados pasen hacia Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 28 de mayo de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## 11-25/PES-00174. Pregunta sobre la implantación de peajes en la autovía A-1

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Nosti Izquierdo sobre la implantación de peajes en la autovía A-1, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 5 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Nosti Izquierdo, no adscrita, sobre la implantación de peajes de la A-1 (11-25/PES-00174)", informa lo siguiente:

1. ¿Cuál es la previsión de ingresos anuales en euros derivada de la implantación de peajes en la A1, indicando el documento económico concreto en que se sustenta dicha estimación?

La previsión de ingresos anuales que sigue a la implantación de peajes de la A-1 es la siguiente:

Autovia A-1	
Año Natural	Importe canon
2026	2.789.545,29
2027	8.672.908,56
2028	9.014.304,55
2029	9.369.210,85
2030	9.739.988,74
2031	10.122.959,37
2032	10.520.988,60
2033	10.934.664,26
2034	11.364.608,39
2035	11.811.454,97

Dicha estimación se sustenta en la documentación enviada a la Comisión Europea para la autorización de aplicación de un régimen de peaje que incorpore tasas por infraestructura.

2. ¿Cuál será el coste medio anual en euros que deberá soportar un ciudadano navarro que realice un trayecto habitual de 50 kilómetros diarios por la A1, detallando el método de cálculo empleado?

Según la Ley Foral 23/2022, del 1 de julio, reguladora del canon de uso de las carreteras de

Navarra, Artículo 3. Devengo y pago, punto 2. Están obligadas al pago del canon de uso las personas físicas o jurídicas titulares de los vehículos pesados que transiten por las vías sujetas a su devengo, entendidos como tales los vehículos de motor o conjunto de vehículos articulados, destinados o utilizados exclusivamente para el transporte de mercancías por carretera y con una masa máxima autorizada superior a 3,5 toneladas.

3. ¿Qué previsión oficial tiene el Gobierno de Navarra, expresada en porcentaje y volumen de vehículos, sobre la variación del tráfico en la A1 como consecuencia directa de la implantación del peaje, citando el informe técnico en que se fundamenta?

Con los datos históricos de intensidad media diaria (IMD) de los diferentes tramos de las vías, desde 2015 a 2019, se ha determinado la tasa de crecimiento media (i) de todas las estaciones, por medio de la siguiente expresión:

$$i = \left( \frac{IMD \text{ año final}}{IMD \text{ año inicial}} \right)^{\frac{1}{n}} - 1$$

Siendo "n" el número de años entre el año inicial y el final.

De esta forma se obtienen para cada estación de aforo la tasa de crecimiento (Tm) entre los años 2015 y 2019, mostradas en la siguiente tabla:

Nº	Localización	Ctra.	Categoría	PK ini.	PK fin.	2015	2016	2017	2018	2019	Tm (%)
54	Ziordia	A-1	Permanente	391,68	397,23	20022	19841	20799	22123	21924	2,29%
55	Etxegarate	A-1	Semipermanente	397,23	405,45	14542	14881	15412	15490	16263	2,84%

Teniendo la tasa de crecimiento de cada tramo de la vía, se determina la tasa de crecimiento medio de la vía, obtenido un único valor por corredor:

	Tasa de crecimiento medio (%)
A-1	2,6%

Por otro lado, se dispone de la Orden FOM/3317/2010 para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, donde se establecen las tasas de crecimiento previstas en la red de carreteras nacional, con los valores mostrados en la siguiente tabla:

INCREMENTOS DE TRÁFICO A UTILIZAR EN ESTUDIOS	
PERIODO	INCREMENTO ANUAL ACUMULATIVO
2013-2016	1,12%
2017 en adelante	1,44%

En la Nota de Servicio 5/2014 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

"Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de estudios de tráfico de los Estudios Informativos, Anteproyectos y Proyectos de Carreteras" se indica que para la prognosis de tráfico se deben utilizar estos valores. En caso contrario, si se propone la utilización de tasas de crecimiento de tráfico a largo plazo distintas a las establecidas por las referencias oficiales, estas se justificarán adecuadamente y se comunicará las circunstancias que aconsejan la adopción de nue-

vos valores a la Dirección del Estudio o Proyecto, para su aprobación.

Tasa de crecimiento aplicada: finalmente, tras el análisis de los datos de aforos históricos aportados por el Gobierno de Navarra y el valor definido en la Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la previsión de la demanda de todas las vías se decide establecer la tasa de crecimiento a aplicar como la media entre la obtenida a partir de los datos históricos y el valor establecido en la Orden, resultado los siguientes valores mostrados en la tabla:

	Tm	Tm orden	Media Tm
<b>A-1</b>	<b>2,6%</b>	<b>1,44%</b>	<b>2,0%</b>

Expandiendo los datos de IMD del año 2019 a valores anuales y aplicando las tasas de crecimiento media se han realizado los crecimientos hasta el año 2071, en coherencia con los años establecidos para el estudio económico, obtenien-

do para cada año intensidades anuales en cada una de las vías.

Los datos previstos para el decenio 2026-2035, cálculos realizados con arreglo a lo antes descrito, son:

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
IMD	6.735,89	6.870,61	7.008,02	7.148,18	7.291,15	7.436,97	7.585,71	7.737,42	7.892,17	8.050,02
PESADOS I	606,23	618,35	630,72	643,34	656,20	669,33	682,71	696,37	710,30	724,50
PESADOS II	6.129,66	6.252,26	6.377,30	6.504,85	6.634,94	6.767,64	6.903,00	7.041,06	7.181,88	7.325,51

Dicha previsión se sustenta en la documentación enviada a la Comisión Europea para la autorización de aplicación de un régimen de peaje que incorpore tasas por infraestructura.

Con esta medida se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 23/2022, del 1 de julio, reguladora del canon de uso de las carreteras de Navarra.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de

lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Pamplona, 5 de junio de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

## 11-25/PES-00175. Pregunta sobre medidas para intentar solucionar el brote de escabiosis (sarna) que sufre la Residencia Javier de Elcano

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre medidas para intentar solucionar el brote de escabiosis (sarna) que sufre la Residencia Javier de Elcano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 15 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero/a de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, acerca de las medidas implementadas en la Residencia Javier de Elcano para solucionar el brote de escabiosis (11-25/PES-00175), informa lo siguiente:

– ¿Qué medidas han implementado los Departamentos de Derechos Sociales y de Salud para intentar solucionar el brote de escabiosis (sarna) que sufre la Residencia Javier de Elcano?

El día 17 febrero de 2025, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) tuvo conocimiento de un caso de escabiosis (sarna) en la Residencia Javier de Elcano. Desde ese momento se ha mantenido comunicación frecuente con la Directora de la Residencia y con la enfermera.

Se ha supervisado y coordinado la aplicación de los protocolos para este tipo de situaciones, basados en la evidencia científica, que incluyen:

- Valoración clínica de las residentes y trabajadores, lo que permitió detectar otros casos de escabiosis.

- Planificación y realización simultánea del tratamiento de los casos detectados.

- Establecer qué residentes y trabajadores reunían condiciones para ser considerados contactos estrechos de un caso, con el fin de administrarles la profilaxis.

- Indicaciones a los trabajadores que habían sido contactos, para la realización de la profilaxis de forma sincrónica, bajo la supervisión e indicación de la Mutua Asepeyo de Prevención de Riesgos Laborales o de su Centro de Salud.

- Recomendación de descartar la infección y de administrar la profilaxis a los contactos domiciliarios de los casos por parte de sus respectivos Centros de Salud.

- Lavado a 60°C de la ropa de cama, toallas y ropa de los casos.

- Aspirado intenso de los objetos textiles y tapizados que hayan tenido contacto con las lesiones y que no puedan ser lavados (alfombras, sofás, colchones). Después se envolvieron en plástico o se mantuvieron apartados durante 7 días, según establecen los protocolos.

- Seguimiento de la situación para detectar posibles recaídas, y repetición de la intervención hasta constatar la curación de todos los casos.

– ¿La Residencia Javier de Elcano ha implementado todas las medidas sanitarias que desde los Departamentos de Salud y de Derechos Sociales se les han transmitido?

Sí.

Las personas responsables de la Residencia Javier han mostrado desde el comienzo alta profesionalidad, buena implicación y diligencia en la aplicación de las medidas indicadas por el ISPLN. Asimismo, han facilitado la transmisión de la infor-

mación y la coordinación de las actuaciones con el Centro de Salud y el ISPLN.

– ¿Si la Residencia Javier ha implementado las medidas y el brote sigue activo, que otras iniciativas se proponen para solucionar el contagio?

El seguimiento tras el primer tratamiento permitió detectar precozmente las recaídas. Estas recaídas no son raras en instituciones de este tipo. Se detectó que el problema pudo ser debido a la dificultad de administración del tratamiento tópico, dada la discapacidad de algunas usuarias, sin poder descartar tampoco la presencia de resistencias al fármaco. Por ello, se repitió el tratamiento con un fármaco de administración vía oral y de esta forma se consiguió la curación de los casos.

El 28 de abril remitieron los síntomas del último caso y desde entonces no se ha detectado ninguna otra recidiva de escabiosis.

Desde el ISPLN se va a mantener la vigilancia incidencias relacionadas con este tema durante los próximos meses.

– ¿Y si no ha implementado todas las medidas la Residencia Javier, de Elcano, que iniciativas se han tomado para garantizar la salud de las personas afectadas y que medidas coercitivas se han tomado con la Residencia Javier para que corrija su falta de diligencia?

Se han implementado todas las medidas satisfactoriamente, no se aprecia falta alguna de diligencia y no se requiere de ninguna medida coercitiva.

Las medidas adoptadas parecen haber alcanzado la remisión del brote de escabiosis en la Residencia Javier.

A través de las visitas o de las salidas de las usuarias con sus familias, podría producirse la reintroducción de la escabiosis en la residencia. Desde el ISPLN se han dado recomendaciones para la detección precoz de posibles casos y la toma de medidas rápidas para evitar contagios dentro de la residencia.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## 11-25/PES-00176. Pregunta sobre el Nuevo Plan Integral Jacobeo

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña sobre el Nuevo Plan Integral Jacobeo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 4 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la petición de información formulada por el Parlamentario Foral D. Francisco Javier Trigo Oubiña, adscrito al Grupo Parlamentario UPN (11-25/PES-00176) en la que pregunta sobre el nuevo Plan Integral Jacobeo, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Desde el departamento de Cultura, Deporte y Turismo estamos inmersos en la elaboración del Plan Integral Jacobeo, con vistas a su pleno desarrollo en 2027.

Los trabajos iniciales que se están acometiendo tienen que ver con la mejora del propio trazado y del patrimonio histórico en cuestiones de accesibilidad, eficiencia energética y la iluminación del patrimonio turístico y monumental, involucrando también a entidades locales. Las acciones también van dirigidas a la digitalización del camino, con acciones como la dotación de puntos wifi para mejorar la comunicación y la seguridad, sensores de flujo, así como un sistema avanzado de gestión de datos y *big data* que facilitará informa-

ción sobre comportamiento y hábitos de personas usuarias. También hay un trabajo en la detección y mejora de los puntos negros o deficiencias dentro de las infraestructuras del Camino.

Desde la Dirección General de Cultura, la preparación del Año Santo Jacobeo 2027 contempla, por un lado, acciones que tienen que ver con la restauración y conservación del patrimonio cultural; con intervenciones en tres monumentos clave del Camino Francés: la Iglesia del Santo Sepulcro, en Estella-Lizarra, la Iglesia de Santa María, en Viana, la Iglesia de San Salvador, en Sangüesa/Zangoza.

En el ámbito del patrimonio inmaterial, el Gobierno de Navarra ha impulsado la puesta en marcha de un nuevo expediente de declaración de manifestación representativa de patrimonio inmaterial a la Acogida Jacobeo.

Otra de las acciones previstas, es el impulso al mecenazgo cultural, recuperando y ampliando los incentivos fiscales con la creación de un marco especial de mecenazgo jacobeo 2027.

Mientras tanto, se siguen trabajando en la coordinación de los actos y programas oficiales a nivel estatal y europeo; así como en la definición y programas oficiales a nivel estatal y europeo; así como en la definición y concreción del programa de acciones y actividades concretas a desarrollar en nuestra comunidad.

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 3 de junio de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:  
Rebeca Esnaola Bermejo

## 11-25/PES-00177. Pregunta sobre la creación del "Servicio de Atención frente a situaciones sexistas en el deporte"

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña sobre la creación del "Servicio de Atención frente a situaciones sexistas en el deporte" publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 5 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la Petición de información formulada por el Parlamentario Foral D. Francisco Javier Trigo Oubiña, adscrito al Grupo Parlamentario UPN (11-25/PES-00177) en la que pregunta sobre la creación del "Servicio de Atención frente a situaciones sexistas en el deporte", tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Instituto Navarro del Deporte y la Actividad Física (INDAF) cuenta en su estructura con la Oficina de Mediación en el Deporte, un servicio orientado a promover la resolución de conflictos en el ámbito deportivo.

Tras la aprobación de la Moción 11-23/MOC-00062, centrada en la necesidad de abordar las agresiones sexistas en el deporte, el INDAF se puso en contacto con el Instituto Navarro para la Igualdad (INAI) con el fin de planificar conjuntamente los criterios que permitan organizar de

manera más eficiente los servicios ya existentes en ambas instituciones.

En este sentido, ambas entidades han elaborado un procedimiento interno de actuación en que se establecen los mecanismos de coordinación entre la Oficina de Mediación del INDAF y la Sección de Violencia contra las mujeres del INAI para:

- Dar una respuesta rápida y efectiva.
- Facilitar la identificación temprana de casos.
- Asegurar que las víctimas reciban protección integral y apoyo completo, que incluya asistencia psicológica, legal y médica.
- Garantizar que todas las partes involucradas comprendan y sigan los mismos procedimientos, evitando confusiones y asegurando una respuesta coherente y coordinada para las víctimas.

El trabajo coordinado entre el INDAF y el INAI permitirá optimizar los recursos disponibles y avanzar en la implementación de un servicio especializado, ágil y sensible frente a situaciones de violencia o agresión sexista en contextos deportivos. Esta actuación conjunta pretende reforzar la prevención, la sensibilización y la protección de las personas afectadas.

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, a 5 de junio de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:  
Rebeca Esnaola Bermejo

## **11-25/PES-00178. Pregunta sobre la implementación de la inclusión de la perspectiva de atención a la Salud Mental en la planificación deportiva**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña sobre la implementación de la inclusión de la perspectiva de atención a la Salud Mental en la planificación deportiva, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 5 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la Petición de información formulada por el Parlamentario Foral D. Francisco Javier Trigo Oubiña, adscrito al Grupo Parlamentario UPN (11-25/PES-00178) en la que pregunta sobre si se ha implementado, en la planificación deportiva, realizada por el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, la inclusión de la perspectiva de atención a la Salud Mental, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El INDAF se remite al trabajo que se está llevando a cabo para la aprobación del Plan Estratégico del Deporte y la Actividad Física de Navarra,

documento que recogerá dentro de sus líneas principales de acción el fomento del deporte y la actividad física como herramienta para la mejora de la salud mental. Asimismo, el INDAF está trabajando, en colaboración con diversas entidades, en el proyecto "MENTE EN JUEGO", una iniciativa centrada en la promoción de la parentalidad positiva en el ámbito del deporte, con un enfoque de salud mental y bienestar emocional. Este proyecto se desarrolla conjuntamente con la Fundación Fútbol Más, ANASAPS, la Fundación Álex Remiro y Caja Rural, y busca fomentar entornos de acompañamiento saludable para niños, niñas y adolescentes en la práctica deportiva.

El INDAF continúa reforzando alianzas y desarrollando acciones que garanticen una práctica deportiva que no solo promueva la salud física, sino también el equilibrio emocional, la resiliencia y el desarrollo integral de las personas.

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, a 5 de junio de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:  
Rebeca Esnaola Bermejo

## **11-25/PES-00180. Pregunta sobre la financiación de los servicios sociales de base**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez, sobre la financiación de los servicios sociales de base, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 5 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra – Zurekin Nafarroa, en la que solicita (11-25/PES-00180):

¿Qué protocolos o mecanismos de control utiliza el Gobierno de Navarra con respecto a los Convenios de financiación entre el propio Ejecuti-

vo y las Entidades Locales para garantizar el destino final de la financiación de las plantillas de los Servicios Sociales de Base?

¿Qué valoración política realiza el Gobierno de Navarra de que a la luz de la denuncia realizada por CCOO se observe que las condiciones de las trabajadoras –mujeres en su mayoría- con un mismo puesto de trabajo no sean remuneradas de la misma manera, dependiendo del Mancomunidad o Entidad Local en la que desempeñen su labor?

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra implementar algún mecanismo de control nuevo?

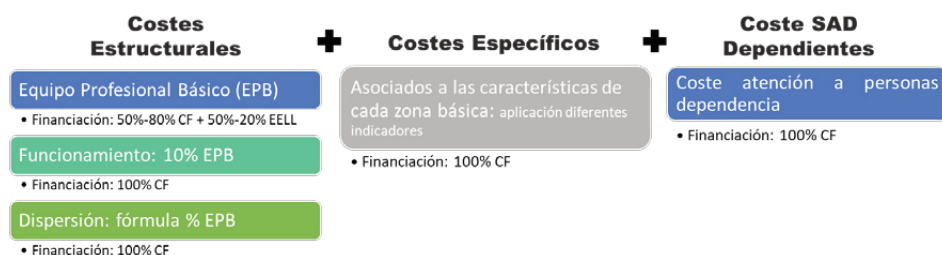
Tiene el bien de informar lo siguiente:

El Capítulo III del Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regula los programas básicos y el sistema de financiación de los Servicios

Sociales de Base, es la normativa que establece la forma de financiación, abono y justificación de las Entidades Locales.

En su Sección Segunda regula los criterios de financiación, como un método de cálculo y estimación de coste, homogéneo a todos los servicios sociales de base y coherente con los costes propios de Gobierno de Navarra.

La fórmula de cálculo contempla los siguientes elementos: costes estructurales (coste salarial de equipo profesional básico + costes de funcionamiento + costes de dispersión); costes específicos; y costes asociados a la atención domiciliaria de personas en situación de dependencia. Concreta también el porcentaje de financiación que corresponde a la Comunidad Foral (CF) y a la Entidad Local (EELL).



Si bien la fórmula contiene diferentes elementos, entre los que incluye el coste del equipo profesional básico, ninguno de estos elementos es finalista, siendo este un sistema de estimación de gasto global que permite abonar sin justificación previa.

El procedimiento de control se establece en el artículo 23 del Decreto Foral 48/2020:

“3. La entidad local titular del servicio social de base deberá justificar, al menos, un gasto del 20% de la aportación del Gobierno de Navarra en concepto de costes específicos, en actuaciones de apoyo a procesos de inclusión social y/o de emergencia social. Este gasto se justificará mediante certificado municipal obtenido de la aplicación informática que establezca a tal efecto el Gobierno de Navarra.

4. El órgano gestor verificará lo señalado en los apartados anteriores e informará favorablemente siempre que la entidad local:

– Disponga del personal del equipo profesional básico señalado en el convenio de colaboración.

– El gasto total justificado sea igual o superior a la cuantía reflejada como coste estimado en el convenio de colaboración.”

De este modo, teniendo en cuenta dicho artículo, la Administración Autonómica debe garantizar que la financiación se destina a la financiación para el desarrollo de los cuatro programas básicos verificando que la Entidad Local: ha realizado un gasto igual o superior a la cuantía estimada a través de la fórmula descrita con anterioridad; ha realizado el gasto correspondiente a actuaciones de apoyo a procesos de inclusión social y/o de emergencia social; y dispone de la totalidad del equipo profesional básico que le corresponde.

Indicar, en este último aspecto, que los procedimientos de control deben centrarse en el número de profesionales y no en las retribuciones que la Entidad Local abona, que corresponde al ámbito competencial de cada una de ellas. A pesar de ello, desde este Gobierno se informa de manera detalla a cada entidad, a través de los convenios de colaboración y sus correspondientes adendas, del coste estimado para el equipo profesional básico, al objeto de que la entidad lo conozca y pueda articular retribuciones, al menos como las de la Administración Foral. Cabe destacar que también hay entidades locales con retribuyen a sus profesionales por encima de lo establecido para el personal de Gobierno de Navarra.

Son las propias entidades locales quienes, en el ejercicio de su autonomía, determinan las retribuciones de su personal, lo que justifica que un mismo puesto de trabajo tenga asignadas distintas retribuciones en función de la mancomunidad de servicios sociales o municipio en la que preste sus servicios

Este principio de autonomía local viene reconocido tanto en la Carta Europea de Autonomía Local de 1985, ratificada por España, como en el artículo 140 de la Constitución, que garantiza la autonomía de los municipios, así como en diversa normativa tanto estatal como foral.

En concreto en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, tanto el Decreto Foral Legislativo 251/1993, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, como el Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, contemplan para todas las Administraciones Públicas de Navarra un sistema retributivo con una parte común (las retribuciones personales básicas) y otra que puede variar (las retribuciones complementarias, entre las que se encuentra el complemento de puesto de trabajo). Esta parte variable otorga un cierto margen de

decisión a las entidades locales y determina que cada una de ellas, en virtud de la autonomía que tiene reconocida, pueda establecer las retribuciones de su personal en la medida que considere oportuno.

En este sentido, el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, no puede sino respetar la autonomía local y el sistema de competencias legalmente establecido, aun cuando ello pueda suponer que, no sólo en el ámbito de los servicios sociales, sino en otros ámbitos de la función pública, un mismo puesto de trabajo tenga asignadas distintas retribuciones en las distintas entidades locales.

En referencia a nuevos mecanismos de control, es necesario subrayar, tal y como se ha detallado en esta respuesta, que Gobierno de Navarra está aplicando estrictamente la regulación normativa en materia de financiación de servicios sociales respetando las competencias y autonomía de las entidades locales.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de junio de 2025

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

## **11-25/PES-00181. Pregunta sobre la atención de logopedia en el SNS-Osasunbidea a pacientes euskaldunes**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr.D. Domingo González Martínez sobre la atención de logopedia en el SNS-Osasunbidea a pacientes euskaldunes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 30 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, sobre atención de logopedia en euskera el SNS-O (11-25/PES-00181) informa lo siguiente:

¿Se ha definido como preceptivo el euskera en alguna de las plazas de la plantilla orgánica del Servicio Navarro de Salud?

No. No es requisito en ninguna plaza de logopeda. Hay 7 plazas oficiales de logopeda y 1 estructural de reducción de listas de espera. Las 7 plazas oficiales pertenecen al HUN y van a tener el euskera como mérito. Se adjunta como Anexo 1 2025-PES-00181 Plantilla Logopedas 19.05.2025.

¿Se ha aprobado o realizado una oferta pública de empleo donde se considere preceptivo el euskera para acceder a una plaza de Logopeda?

No, no se ha realizado ninguna convocatoria.

¿Se ha aprobado o realizado una oferta pública de empleo donde se valore el conocimiento del euskera para plazas de Logopeda?

Desde el año 2002 no nos consta ninguna plaza convocada con requisito de euskera. En 2022 en el proceso de estabilización convocamos una con requisito perteneciente a Función Pública (la convocamos porque la estabilización nos asignó competencias).

¿Se ha contratado de forma fija o temporal a algún profesional de Logopedia con formación suficiente en euskera que garantice la atención a estas pacientes en euskera?

No se ha solicitado el conocimiento de euskera en ninguna contratación, dado que no es requisito.

¿Qué iniciativas ha tomado el Departamento de Salud para garantizar la atención de Logopedia

a los pacientes euskaldunes que son atendidos en el SNS-Osasunbidea?

Para aumentar la posibilidad de atención en euskera se propuso en marzo a la Dirección General de Función Pública la asignación en plantilla orgánica a todas las plazas vacantes u ocupadas con titular de logopedas del mérito del conocimiento de euskera para su valoración en los concursos de traslado o, en su caso, para vacantes, en la fase de concurso de los concursos-oposición, habiéndose aprobado la citada modificación de plantilla, previa negociación en Mesa Sectorial, el 7 de mayo, publicándose en el BON de 8 de mayo

¿Existe algún profesional de Logopedia en el SNS-Osasunbidea que pueda garantizar la atención en euskera a los hablantes de ese idioma, y si no es así, en qué plazo tienen intención de garantizar esta atención?

Dos de los profesionales titulares tienen nivel de conocimiento nivel A1 y B1.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 30 de mayo de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## 11-25/PES-00182. Pregunta sobre las fases del proceso participativo del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra 2025-2028

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña sobre las fases del proceso participativo del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra 2025-2028, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 5 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la Petición de información formulada por el Parlamentario Foral D. Francisco Javier Trigo Oubiña, adscrito al Grupo Parlamentario UPN (11-25/PES-00182) en la que pregunta sobre el retraso de la aprobación del Plan Estratégico del Deporte y la Actividad Física, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La fase de aprobación del mencionado Plan, inicialmente prevista para el mes de marzo de 2025, ha experimentado un ajuste en su calendario. Este cambio obedece a la voluntad de priorizar la calidad del trabajo técnico y estratégico que se está desarrollando, optando por un enfoque que antepo-

ga la elaboración rigurosa y participativa del Plan por encima de criterios estrictamente temporales.

Actualmente, se prevé que el proceso de participación pública se abra a finales del mes de junio de 2025. La aprobación definitiva del Plan se ajustará en consecuencia a los tiempos que requiera dicho proceso participativo y la posterior incorporación de aportaciones.

En cuanto a las condiciones del contrato con la empresa adjudicataria encargada de la elaboración del Plan, se informa que las modificaciones

realizadas han afectado exclusivamente a los plazos. Estos cambios han sido necesarios para adaptar el calendario de trabajo al nuevo cronograma, motivado por la voluntad de garantizar un trabajo de calidad y con el mayor consenso posible.

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 5 de junio de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:  
Rebeca Esnaola Bermejo

## 11-25/PES-00183. Pregunta sobre la responsabilidad en caso de accidente con ejemplares de vacas de raza "Betizu"

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre la responsabilidad en caso de accidente con ejemplares de vacas de raza "Betizu", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 29 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00183 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez, adscrito al Grupo Parlamentario PP, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

– En el caso de accidentes o siniestros en los que se vean involucrados estos animales, ¿Quién es responsable de los mismos? ¿Quién cubre los daños que puedan ocasionar?

La pregunta hace referencia a diversas apariciones de ejemplares de vacas de raza "Betizu" en los alrededores de la localidad navarra de Urdax y diferentes puntos del Baztán. El problema detectado en Urdax está causado por vacas asilvestradas de raza betizu que están apareciendo en la zona, estas proceden de un rebaño asentado en Francia que ocasionalmente traspasa la frontera.

No corresponde a este servicio determinar a quién corresponde la responsabilidad por los daños ocasionados como consecuencia de dichos accidentes, ya que se desconocen las circunstancias concretas acaecidas en relación con cada uno de ellos, y debería iniciarse el oportuno procedimiento de determinación de responsabilidad patrimonial, en su caso.

La viabilidad de la declaración de responsabilidad de la Administración Pública quiere conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (artº 32):

a) La efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

b) Que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal -es indiferente la calificación- de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando, el nexo causal.

c) Ausencia de fuerza mayor.

d) Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño cabalmente causado por su propia conducta.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo insiste en que "no todo daño causado por la Administración ha de ser reparado, sino que tendrá la consideración de auténtica lesión resarcible, exclusivamente, aquella que reúna la calificación de antijurídica,

en el sentido de que el particular no tenga el deber jurídico de soportar los daños derivados de la actuación administrativa" (Sentencias del Tribunal Supremo de 28 de marzo de 2014 y de 9 de marzo de 2017, entre otras).

Y, de igual manera, en que procede la exoneración de responsabilidad para la Administración, a pesar del carácter objetivo de la regulación de la misma, cuando es la conducta del propio perjudicado la determinante del daño producido (Cfr. Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2009, recurso de casación 1316/2005, y las que en ella se citan).

Es por ello, que no puede hablarse de una responsabilidad genérica de la Administración ante los posibles accidentes sufridos como consecuencia de la presencia de vacas de la raza Betizu en los lugares señalados.

En cualquier caso, es preciso señalar determinadas cuestiones en relación con los diferentes ámbitos en que la Administración tiene competencias a fin de posibilitar una coordinación que evite que se produzcan accidentes como los señalados.

En primer lugar hay que señalar que la raza Betizu, es una raza de ganado bovino, cuyo origen se encuentra en Navarra, País Vasco e Iparralde francés, cuya recuperación se ha venido promoviendo tanto desde la Administración de la Comunidad Foral así como de las Comunidades y territorios limítrofes (principalmente región de Aquitania) debido a su importancia económica y social en el mantenimiento de los montes navarros, siendo el sistema de explotación el del pastoreo y ganadería extensiva.

En Navarra, se hace un seguimiento de las vacas Betizus en el territorio, debiendo estar debidamente identificadas y a nombre de quien sea su titular, que será su responsable de los daños que pudiera ocasionar. La obligatoriedad de la identificación se recoge tanto en la normativa estatal como en la Ley Foral 11/2000 de Sanidad Animal, cuyo artículo 10 establece que los animales objeto de la Ley Foral deberán estar identificados de forma que se pueda localizar la explotación o lugar de origen o de paso de animal en cualquier momento de su vida.

La identificación se lleva a cabo de acuerdo con la normativa reguladora de la identificación de animales de especie bovina recogida en el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro General de movimientos de ganado y Registro general de identificación individual de animales.

Los animales sin identificar tienen la consideración de indocumentados (artº 22.3 LF 11/2000), y deben ser retenidos, inmovilizados y/ aislados (artº 23 LF 11/2000). Para acceder a pastos de aprovechamiento común debe estar identificados (artº 30.1.c) LF 11/2000)

La Ley Foral 11/2000 de Sanidad Animal tipifica como infracción administrativa tanto el incumplimiento de las obligaciones referidas a la identificación de los animales (artº 554.7 e), como el abandono de animales vivos y la falta de vigilancia y control sobre los mismos (artº 54.7 c), y la presencia en pastos de aprovechamiento común de ganado que no cumpla las condiciones de la Ley Foral para el pastoreo (artº 55.10).

De acuerdo con lo que el Servicio de Ganadería ha podido conocer, las vacas Betizus aparecidas en las inmediaciones de Urdax proceden de Francia, donde la raza Betizu es considerada un animal asilvestrado y que no precisa de identificación. De esta manera, la presencia de animales en la zona se corresponde con animales sin identificación y sobre los que es imposible la localización de propietario, por lo que podría tener la consideración de animal abandonado.

El Real Decreto de 24 de abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas, recoge la regulación relativa a las reses mostrencas, entendiéndose por tales "las cabezas de ganado caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrío o de cerda, que en cualquier número y sin dueño conocido se encuentren en el campo, en las poblaciones, en las vías pecuarias o en otro sitio público abandonadas".

De acuerdo con lo expuesto, habría que determinar si las reses causantes del accidente tienen dueño a los efectos de determinar y depurar responsabilidad, o bien proceden de Francia, donde estos animales tienen la consideración de asilvestrados y no están identificados.

La Ley Foral 13/1990 de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, establece como uno de sus objetivos promover la actividad de pastoreo de los montes de manera ordenada (artº 3), correspondiendo a la Administración Foral establecer tanto las prohibiciones de pastoreo en zonas determinadas como establecer las normas de pastoreo.

La Ley Foral 11/2000 de Sanidad Animal es la que determina las normas de pastoreo, señalando que los animales deben estar identificados y proceder de explotaciones que cumplan los requisitos sanitarios y que no presenten síntomas de enfermedad infectocontagiosa o parasitaria (artº 30 LF 11/2000).

En el supuesto de llevarse a cabo un pastoreo indebido cabe aprender el ganado que queda bajo custodia de la autoridad local, debiendo la autoridad forestal dictar resolución pertinente (artº 126 del Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 13/1990 de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra).

Por lo tanto, y en relación con las reses Betizu sin identificar, cabría acudir al procedimiento establecido en la ley Foral del Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

Señalado lo anterior, también es cierto que es obligación de la Administración la obligación de que en la calzada no haya obstáculos, tal y como dispone el art. 57.1 del 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establece la obligación del titular de la vía del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales, lo que implica que se mantenga, en todo caso, expedita la calzada, minimizando los riesgos inherentes a su uso, así como el deber de la Administración de señalar convenientemente la existencia de posibles obstáculos en la carretera que impidan o dificulten la circulación de los vehículos que por ella discurren.

La Ley 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, dispone en su artículo 7, entre los principios de actuación, garantizar seguridad vial: "La mejora de la seguridad vial deberá formar parte de todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Red de Carreteras de Navarra.

En todo momento se propiciará reducir el riesgo para los usuarios de la carretera optimizando, desde el punto de vista de la seguridad vial, los elementos de protección y otros elementos integrantes de la red viaria."

Existe así un deber de la Administración de conservación y mantenimiento de las carreteras de su titularidad.

Dicho lo anterior, hay que hacer mención a la disposición adicional séptima del RDL 6/2015 dispone: " Disposición adicional séptima. Responsabilidad en accidentes de tráfico por atropellos de especies cinegéticas.

En accidentes de tráfico ocasionados por atropello de especies cinegéticas en las vías públicas será responsable de los daños a personas o bienes el conductor del vehículo, sin que pueda recla-

marse por el valor de los animales que irrumpen en aquéllas.

No obstante, será responsable de los daños a personas o bienes el titular del aprovechamiento cinegético o, en su defecto, el propietario del terreno cuando el accidente de tráfico sea consecuencia directa de una acción de caza colectiva de una especie de caza mayor llevada a cabo el mismo día o que haya concluido doce horas antes de aquél.

También podrá ser responsable el titular de la vía pública en la que se produzca el accidente como consecuencia de no haber reparado la valla de cerramiento en plazo, en su caso, o por no disponer de la señalización específica de animales sueltos en tramos con alta accidentalidad por colisión de vehículos con los mismos".

Las reses de Betizu se ubican normalmente en los montes de Navarra y la forma de explotación es la de ganado extensivo. El hecho de que deambulen por amplias zonas, en ocasiones cercanas a carreteras, puede requerir la adopción de medidas de advertencia a conductores sobre la presencia de ganado en determinadas zonas.

Habría por tanto que determinar en qué tramos de carretera sería conveniente la colocación de señales que advirtieran de la presencia de animales sueltos a los efectos de que las personas conductoras extremaran las precauciones en la conducción por dichas zonas, para lo cual se procederá a su estudio en conjunto con el Departamento de Cohesión Territorial, competente en la materia.

Debemos por último añadir que desde el Servicio de Ganadería se ha contactado con las autoridades francesas para comunicarles la situación y requerirles que establezcan medidas para su control.

Por otro lado, en estos momentos se está desarrollando el proyecto ABENA dentro de la Euroregión Nueva Aquitania Euskadi Navarra, este tiene por objeto la búsqueda de soluciones conjuntas para enfrentar los retos climáticos, sociales y medioambientales que afectan a las poblaciones de la betizu. En él se ponen en común el trabajo que en Francia, Guipúzcoa y Navarra se está realizando y la problemática que conlleva, participando en él también las entidades locales.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 29 de mayo de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## 11-25/PES-00184. Pregunta sobre la subrogación de trabajadores por parte de Bidean

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre la subrogación de trabajadores por parte de Bidean, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 2 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), acerca de los trabajadores de Bidean (11-25/PES-00184), informa lo siguiente:

Según se ha hecho público, Bidean va a subrogar a 400 trabajadores de las empresas Baztan-Bidasoa y SSG. ¿Incluye esa cifra al personal eventual de ambas empresas? Sí, los incluye.

En cuanto a los 24 trabajadores adicionales que va a contratar Bidean, ¿para qué puestos de trabajo y cuándo se van a incorporar?

- 8 puestos estructurales
- 12 personas para el grupo polivalente
- 4 personas para coordinación

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 29 de mayo de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## 11-25/PES-00185. Pregunta sobre el contrato de alquiler del COA de Marcilla

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mario Fabo Calero sobre el contrato de alquiler del COA de Marcilla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 3 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mario Fabo Calero, adscrito al Grupo Parla-

mentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-25/PES-00185):

- ¿Cuál es el motivo para suscribir un contrato de duración de 6 meses?
- ¿Tienen intención el departamento de cerrar el COA de Marcilla y trasladarlo a otro lugar?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se encuentra en un proceso de dimensionamiento y adaptación del sistema de protección y sus distintos recursos a las necesidades actuales y futuras, en aras a ofrecer la respuesta más adecuada a los niños y niñas que atiende.

Así pues, y como objeto de adecuar la respuesta se ha decidido no suscribir un contrato de larga duración que pueda condicionar las decisio-

nes más allá del medio plazo. Por dicho motivo, se ha suscrito un contrato de 6 meses, abierto a poder renovarlo si fuera necesario.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de junio de 2025

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

## 11-25/PES-00186. Pregunta sobre la no inclusión en las obras del PIL de la ETAP de Lerín conectada al Canal de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la no inclusión en las obras del PIL de la ETAP de Lerín conectada al Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 4 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, sobre el Plan Director del Ciclo Integral del Agua para uso urbano de Navarra (11-25/PES-00186), informa lo siguiente:

1. ¿Ha decidido el Gobierno de Navarra modificar las previsiones contenidas en El Plan Director del Ciclo Integral de Agua para uso urbano de Navarra 2019-2030 para la Comarca de Tierra Estella/Estellerría?

El Gobierno de Navarra no ha modificado las previsiones del Plan Director del Ciclo Integral de Agua para uso urbano de Navarra 2019-2030 relativas a la conexión de la Mancomunidad de Montejurra a la solución Itoitz – Canal de Navarra.

Dentro de los trabajos de Revisión de dicho Plan Director, realizados entre 2024 y 2025, se ha actualizado la programación de las obras de conexión al Canal y la ejecución de una nueva ETAP, cuyo inicio está previsto a partir de 2029.

2. Si la respuesta es afirmativa ¿con qué procedimiento se ha modificado el citado Plan Director?

Como se ha indicado anteriormente, se mantienen las previsiones del Plan Director de conectar a la Mancomunidad de Montejurra con la solución Itoitz-Canal de Navarra. Tan solo se ha adaptado la planificación a la situación actual.

3. ¿Por qué no se ha incluido entre las inversiones a realizar en el PIL 2026-2028 las relativas a la ETAP prevista para conectarse con el sistema del Canal de Navarra en las inmediaciones de Lerín para disminuir la presión sobre los pozos de Mendaza?

Para el segundo periodo de planificación, se han priorizado las inversiones que han sido consideradas más urgentes por motivos de calidad de agua y garantía de suministro:

- ETAP de Itxako en Echávarri: La captación de Itxako tiene problemas de turbidez incumpliendo las exigencias del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Se trata de una inversión urgente, por ser relativa a la calidad del agua.

- Tercer pozo de Mendaza: Se trata de una inversión destinada al mantenimiento del servicio

de abastecimiento a la mancomunidad en situaciones de emergencia. No se proyecta para aumentar la extracción del acuífero de Mendaza, sino para dar garantía de suministro.

- Renovación conducción desde Morentin a nuevo bombeo de Arellano: Inversión urgente por tratarse de la renovación de una conducción antigua de fibrocemento que da servicio a buena parte de la mancomunidad.

Las inversiones de conexión a la solución Itoiz-Canal de Navarra, suman un importe cercano a 22 millones de euros, que deberán ejecutarse por fases, no siendo asumibles dentro del periodo de planificación 2026-2028 del Plan de Inversiones Locales.

4. ¿Por qué se ha dejado de lado la ejecución de esta inversión de abastecimiento desde el Canal de Navarra y se ha dado prioridad a todas las previstas en el Plan Director para la zona de la Ribera que también se conectarían con el sistema Itoiz-Canal de Navarra?

La conexión de la zona de la Ribera al Canal de Navarra estaba prevista en el Plan Director entre 2021 y 2024. Los trámites administrativos de la Segunda Fase del Canal de Navarra están muy avanzados y se considera prioritario y urgente realizar las conexiones necesarias para que toda la Ribera pueda disponer de agua de calidad.

Como se ha indicado anteriormente, en la zona de Montejurra se han priorizado otras inversiones más urgentes para ejecutar hasta 2028.

5. ¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra la ejecución de la ETAP en las cercanías de Lerín que se proponía ejecutar en el Plan Director en la zona de Lerín? O ¿ha abandonado ya esta alternativa y la inclusión de un tercer bombeo en el pozo de Mendaza sustituirá al agua que se preveía abastecer desde el Canal de Navarra?

Como se ha indicado en las anteriores contestaciones, la conexión deberá ejecutarse a partir de 2029 y tras la ejecución de las conducciones a Lazagurría, Mendavia y Lodosa.

Es preciso recordar que el Plan Director del Ciclo Integral del Agua para uso Urbano prevé una revisión a los seis años.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Pamplona, 3 de junio de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

## 11-25/PES-00187. Pregunta sobre el expediente Q24/987 del Defensor del Pueblo

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar sobre el expediente Q24/987 del Defensor del Pueblo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 6 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. /D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar, adscrita al Grupo Parlamentario "EH BILDU NAFARROA", sobre la situación de las señales mencionadas en la Resolución Q24/987 (11-25/PES-00187)", informa lo siguiente:

¿Cuáles son (qué texto contienen) y dónde están situadas las señales mencionadas en la Resolución Q24/987?

La cartelería-señalética a la que hace referencia la queja corresponde a los paneles informativos que estuvieron instalados durante el cierre del túnel de Belate como consecuencia de las obras del desdoblamiento. En este momento no están instalados en la Red de Carreteras de Navarra.

¿Qué cambios (detallados) se han llevado a cabo en la señalización siguiendo las recomendaciones y sugerencias de la Resolución Q24/987?

No se han realizado cambios puesto que la cartelería-señalética a la que hace referencia la Resolución se retiró el año pasado.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Pamplona, 6 de junio de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

## 11-25/PES-00188. Pregunta sobre el expediente Q24/55 del Defensor del Pueblo

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar sobre el expediente Q24/55 del Defensor del Pueblo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 6 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilmoa. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar, adscrita al Grupo Parlamentario "EH BILDU-NAFARROA", sobre la situación de las señales mencionadas en la Resolución Q24/55 (11-25/PES-00188)", informa lo siguiente:

¿Cuáles son (que texto contienen) y dónde están situadas las señales mencionadas en la Resolución Q24/55?

La Resolución Q24/55 recoge una queja por la rotulación de diversas señales de tráfico situadas en la N-121.

¿Qué cambios (detallados) se han llevado a cabo en la señalización siguiendo las recomendaciones y sugerencias de la Resolución Q24/55?

El departamento de Cohesión Territorial cumple con las recomendaciones del Defensor del Pueblo respecto a la rotulación de la cartelería instalada en la N-121-A y en la N-121-B.

Cabe señalar que se aplica la normativa vigente y se tiene en cuenta lo establecido por Euskaltzaindia/Real Academia de la Lengua Vasca.

De manera paralela, atendiendo a que las señales de tráfico son elementos costosos que se fabrican bajo un estándar de calidad y una homologación, en aras de una economía de medios, un uso sostenible de recursos y la salvaguarda del erario público, la directriz del Servicio de Conservación es sustituir una señal o un cartel de tráfico cuando haya sufrido un deterioro, siempre que no sea causa de vandalismo.

Sobre el compromiso adquirido en el expediente por el que se pregunta, se confirma la adecuación y actualización de las señales y flechas en la Glorieta de Arraioz.

Algunas de las últimas actuaciones realizadas por el Servicio de Conservación en la N-121 son las siguientes:



26.-P.K. 53+880 de la N-121-B Creciente.



27.-P.K. 51+130 de la N-121-B Creciente.



28.-P.K. 46+010 de la N-121-B Creciente.

Se está incorporando la denominación “Frantzia” en las señales colocadas recientemente por nuevas obras ejecutadas en la N-121-A y en la N-121-B. Los trabajos están programados para colocar el añadido en el cartel instalado, siempre y cuando exista espacio físico suficiente.

Además, se ha implementado la comunicación en bilingüe en paneles de mensajes variables en la Red de Carreteras de Navarra.

En cuanto a la denominación de Irun, el Ayuntamiento de la localidad ha informado al Servicio de Conservación que la denominación del municipio es única, confirmando el nombre de “Irun”.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Pamplona, 6 de junio de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

## 11-25/PES-00189. Pregunta sobre la posible disolución del Consejo de la Juventud de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la posible disolución del Consejo de la Juventud de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2025.

Pamplona, 3 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro", sobre el Consejo de la Juventud de Navarra (11-25/PES-00189)", informa lo siguiente:

1.- ¿Qué va a hacer el Gobierno de Navarra con el Consejo de la Juventud de Navarra, tras el último informe de la Cámara de Comptos? ¿Lo va a disolver?

Este Departamento ha tenido conocimiento de que el Consejo de la Juventud de Navarra celebró una asamblea extraordinaria el pasado 24 de abril de 2025 en la que acordó el cese de la actividad de la entidad. Por lo tanto, el Gobierno de Navarra, en atención a la configuración jurídica del Consejo, respeta las decisiones que este organismo ha adoptado en el ejercicio de su autonomía.

2.- En caso de disolverlo, ¿qué solución va a plantear para que se puedan cumplir las funcio-

nes que el Consejo de la Juventud de Navarra tenía otorgadas a través de la vigente LF de Juventud?

Respecto la interlocución con las personas jóvenes, el Instituto Navarro de la Juventud, mantiene un canal de interlocución permanente a través de distintas vías tanto formales como informales que, de cualquier forma, en ausencia de un Consejo de la Juventud de Navarra operativo que canalice la interlocución a nivel institucional, será mantenido a través del órgano que la Ley Foral 11/2011, de Juventud, prevé como órgano de consulta y asesoramiento en materia de política integral de juventud en Navarra, el Consejo Interinstitucional de Juventud.

3.- ¿Se van a ver afectados los Consejos comarcales y locales de juventud?

¿Cuáles se encuentran constituidos y funcionando en la actualidad?

Existen órganos de este tipo a nivel municipal que operan en el ámbito local, regulados por ordenanzas municipales y no por normativa foral. Hasta donde tiene conocimiento este Departamento, dichos órganos no han mantenido relación alguna con el Consejo de la Juventud de Navarra en los últimos años, por lo que no es previsible que el cese de actividad de este último les afecte.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 3 de junio de 2025

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

## 11-25/PES-00190. Pregunta sobre el contrato de servicios denominado Servicio de Mediación Comunitaria Intercultural

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre el contrato de servicios denominado Servicio de Mediación Comunitaria Intercultural, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67 de 23 de mayo de 2025.

Pamplona, 9 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Doña Cristina López Mañero adscrita al grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre petición 11-25/PES-00190, informa lo siguiente:

¿A que considera que se debe que haya quedado desierto el Contrato de servicios denominado Servicio de Mediación Comunitaria Intercultural para personas migrantes de la Comunidad Foral de Navarra?

Cuando una licitación pública para la contratación de un servicio o prestación queda desierta, generalmente puede deberse a diversas causas, tales como la falta de interés por parte de los proveedores, condiciones del pliego que no resultan atractivas o competitivas, o una insuficiente difusión de la convocatoria. En el caso del Servicio de Mediación Comunitaria Intercultural para personas migrantes, podría haberse dado alguna de estas circunstancias; sin embargo, en ausencia de datos concretos, solo es posible formular hipótesis al respecto.

¿Qué va a hacer el Gobierno de Navarra ante esta situación?

En caso de que un contrato quede desierto, la administración puede optar por convocar una nueva licitación, modificando las condiciones con el fin de atraer a un mayor número de entidades licitadoras o ajustando los requisitos establecidos.

Desde la Dirección General de Políticas Migratorias se está evaluando las causas por las que la licitación ha quedado desierta y se están valorando las posibles opciones para modificar el pliego. Entre estas opciones podrían incluirse ajustes en los criterios de adjudicación, modificaciones en las condiciones económicas o la ampliación de los requisitos de participación, con el objetivo de facilitar la participación de las entidades licitadoras y garantizar la adecuada prestación del servicio.

En caso de que lo vaya a licitar de nuevo, ¿va a cambiar alguna de las cláusulas del pliego? En caso afirmativo, ¿cuáles y en qué sentido?

Se está valorando la posibilidad de modificar los pliegos con el fin de mejorar la competitividad y asegurar la correcta prestación del servicio, siempre respetando los principios de igualdad, no discriminación y transparencia. La preparación de los contratos, incluida la elaboración de los pliegos, se realiza bajo el control y la responsabilidad de la unidad gestora correspondiente.

En este sentido, las posibles modificaciones en los pliegos, así como el nuevo proceso de licitación que, en su caso, se tramite, serán publicadas de manera adecuada y conforme al procedimiento legalmente establecido, garantizando en todo momento la transparencia y permitiendo la participación de todas las entidades interesadas en igualdad de condiciones.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 9 de junio de 2025

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

## **11-25/PES-00191. Pregunta sobre los riesgos de corrimiento del recrecimiento de Yesa**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola sobre los riesgos de corrimiento del recrecimiento de Yesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67 de 23 de mayo de 2025.

Pamplona, 9 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

#### **Contestación del Consejero de Cohesión Territorial**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra – Zurekin Nafarroa, sobre la valoración de la asunción implícita de los riesgos de corrimiento del recrecimiento de Yesa (11-25/PES-00191)", informa lo siguiente:

El Gobierno de Navarra no es titular del embalse de Yesa, tampoco de las obras de recrecimiento ni del proyecto anunciado sobre la ladera derecha. No obstante, los trabajos en el entorno se desarrollan con la máxima garantía de seguridad y firmeza.

Desde el departamento de Cohesión Territorial se destaca el objetivo que tiene el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Confederación Hidrográfica del Ebro para ejecutar las obras de recrecimiento en la ladera derecha por importe de 47 millones, que no es otro que asegurar al máximo posible esta obra reforzando su estabilidad. De esta forma, se busca una solución técnica con el principal fin de garantizar la seguridad de las poblaciones navarras que están situadas aguas abajo del pantano.

Por otra parte, desde el departamento de Interior, Función Pública y Justicia se viene realizando un trabajo amplio en el ámbito de su espacio competencial, enfocándose éste desde la Protección Civil y en las actuaciones preventivas dirigidas a las personas que viven aguas abajo del pantano.

En ese sentido, se colabora en la implantación del Plan de Emergencias de la presa, y se está trabajando de la mano de los ayuntamientos de la zona en materia de autoprotección y para acompañarles en el desarrollo de todos aquellos planes y protocolos que se requieren, como la incorporación a los planes de inundaciones.

Asimismo, se ha seguido impulsando la realización de Planes de Protección Civil frente al riesgo de inundaciones y, concretamente, tanto Sangüesa como Cáseda cuentan con Planes de Actuación Municipal, algo que es obligatorio en el caso de estas dos localidades. En 2023 se homologó la modificación del Plan de Sangüesa, que tiene a su vez un Plan de Evacuación, y se ha participado en las jornadas de presentación a la población y a las empresas de la zona, ámbito en el que se va a continuar acompañando al ayuntamiento, así como a todas las entidades locales que se sitúan aguas abajo. Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Pamplona-Iruñea, 9 de junio de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

#### **Contestación de la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia**

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra - Zurekin Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, que realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra (11-25/PES-00191), informa lo siguiente:

El Gobierno de Navarra no es titular del embalse de Yesa, tampoco de las obras de recrecimiento ni del proyecto anunciado sobre la ladera derecha. No obstante, los trabajos en el entorno se desarrollan con la máxima garantía de seguridad y firmeza.

Desde el Departamento de Cohesión Territorial se destaca el objetivo que tiene el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Confederación Hidrográfica del Ebro para ejecutar las obras de recrecimiento en la ladera derecha por importe de 47 millones, que no es otro que asegurar al máximo posible esta obra reforzando su estabilidad. De esta forma, se busca una solución técnica con el principal fin de garantizar la seguridad de las poblaciones navarras que están situadas aguas abajo del pantano.

Por otra parte, desde el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia se viene realizando un trabajo amplio en el ámbito de su espacio competencial, enfocándose éste desde la Protección Civil y en las actuaciones preventivas dirigidas a las personas que viven aguas abajo del pantano.

En ese sentido, se colabora en la implantación del Plan de Emergencias de la presa, y se está

trabajando de la mano de los ayuntamientos de la zona en materia de autoprotección y para acompañarles en el desarrollo de todos aquellos planes y protocolos que se requieren, como la incorporación a los planes de inundaciones.

Asimismo, se ha seguido impulsando la realización de Planes de Protección Civil frente al riesgo de inundaciones y, concretamente, tanto Sangüesa como Cáseda cuentan con Planes de Actuación Municipal, algo que es obligatorio en el caso de estas dos localidades. En 2023 se homologó la modificación del Plan de Sangüesa, que tiene a su vez un Plan de Evacuación, y se ha participado en las jornadas de presentación a la población y a las empresas de la zona, ámbito en el que se va a continuar acompañando al ayuntamiento, así como a todas las entidades locales que se sitúan aguas abajo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de junio de 2025

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: M<sup>a</sup> Amparo López Antelo